



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO

**PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN
GESTIÓN PÚBLICA**

Políticas públicas y acceso a la justicia de personas con discapacidad
en una Corte Superior de Justicia del norte del Perú

TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:
Maestra en Gestión Pública

AUTORA:

Calderon Terrones, Judith Lourdes (ORCID: 0000-0003-2979-8020)

ASESORA:

Dra. Cotrina Cabrera, Maria Elena (ORCID: 0000-0003-0289-1786)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Gestión de Políticas Públicas

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Desarrollo económico, empleo y emprendimiento

CHICLAYO – PERÚ

2022

Dedicatoria

Esta investigación está dedicada con mucho cariño a mi querido y recordado abuelito Nerio Felipe Terrones Miranda, quien siempre estuvo pendiente de su familia y nunca le negó una sonrisa a su prójimo.

De igual manera a mis padres, Carmen y Florentino, y, mi esposo César Adreano y mis pequeños César David y Luis Adriano, quienes son mi inspiración para cada día ser una mejor persona y profesional.

Agradecimiento

Un agradecimiento especial a nuestro creador, por concederme salud y perseverancia.

A mi querida familia, por siempre apoyarme en las metas trazadas.

Índice de Contenidos

Carátula	i
Dedicatoria.....	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenidos	iv
Índice de tablas	v
Índice de figuras.....	v
Resumen	vi
Abstract.....	vii
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	4
III. METODOLOGÍA	14
3.1. Tipo y diseño de investigación	14
3.2. Variables y su operacionalización	14
3.3. Población y muestra.....	15
3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	16
3.5. Procedimientos	17
3.6. Método de análisis de datos	17
3.7. Aspectos éticos	17
IV. RESULTADOS	18
V. DISCUSIÓN.....	25
VI. CONCLUSIONES	31
VII. RECOMENDACIONES	32
REFERENCIAS	33
ANEXOS	

Índice de Tablas

Tabla 1 Niveles de frecuencia de la variable política públicas	18
Tabla 2 Frecuencia de la dimensión modelo social de la discapacidad	19
Tabla 3 Frecuencia de la dimensión presupuesto público	19
Tabla 4 Frecuencia de la dimensión Objetivos de Desarrollo Sostenible	20
Tabla 5 Niveles de frecuencia de la variable acceso a la justicia	20
Tabla 6 Frecuencia de la dimensión regulación normativa	21
Tabla 7 Frecuencia de la dimensión tutela jurisdiccional efectiva.....	22
Tabla 8 Pruebas de Normalidad.....	22
Tabla 9 Correlación entre políticas públicas y acceso a la justicia.....	23

Índice de Figuras

Figura 1 Total de frecuencia de la variable políticas públicas.....	18
Figura 2 Total de frecuencia de la variable acceso a la justicia	21

Resumen

En esta tesis se asumió como objetivo general determinar el nivel de relación entre las políticas públicas y el acceso a la justicia de personas con discapacidad en una Corte Superior de Justicia del norte del Perú.

Nuestra investigación fue de tipo básica, con enfoque cuantitativo, de diseño no experimental, transversal, de tipo descriptivo correlacional. Se utilizó como instrumentos, dos cuestionarios, cada uno con 20 preguntas respectivamente, que fueron aplicados a una población de 50 personas con diferentes tipos de discapacidad. Para la prueba de normalidad, se utilizó la prueba de Kolmogórov Smirnov, por cuanto nuestra población estuvo representada por 50 personas. Por otro lado, del coeficiente de correlación de Pearson obtenido $<0,570$, diremos que existe una correlación alta entre las variables políticas públicas y acceso a la justicia. Asimismo, teniendo que la significancia bilateral fue $<0,01$, podemos inferir que existe una correlación significativa entre ambas variables.

De la interpretación de los resultados estadísticos, apreciamos que según la percepción de nuestros participantes si bien existe un avance en la prestación del servicio de justicia de las personas con discapacidad, este es gradual, pues aún persisten diversas barreras, que limitan el goce efectivo de dicho derecho.

Palabras clave: Políticas públicas, personas con discapacidad, discriminación, inclusión y accesibilidad.

Abstract

The general objective of this thesis was to determine the level of relationship between public policies and access to justice for persons with disabilities in a Superior Court of Justice in northern Peru.

The research was of a basic type, with a quantitative approach, non-experimental, cross-sectional, descriptive-correlational design. The instruments used were two questionnaires, each with 20 questions respectively, which were applied to a population of 50 people with different types of disability. For the normality test, the Kolmogórov Smirnov test was used, since our population was represented by 50 people. On the other hand, from the Pearson correlation coefficient <0.570 obtained, we will say that there is a high correlation between the variables public policies and access to justice. Likewise, given that the bilateral significance was <0.01 , we can infer that there is a significant correlation between both variables.

From the interpretation of the statistical results, we can see that according to the perception of our participants, although there is progress in access to justice for persons with disabilities, this is gradual, as there are still several barriers that limit the effective enjoyment of this fundamental right.

Keywords: Public policies, people with disabilities, discrimination, inclusion and accessibility.

I. INTRODUCCIÓN

Desde el nacimiento de las antiguas culturas primitivas, las personas con discapacidad, siempre han visto mermada su dignidad, y, ello, producto de las múltiples vulneraciones a los que han sido sometidos en los diferentes contextos, lo que finalmente ha impedido su pleno desarrollo y participación social.

Después de la segunda guerra mundial, se tiene un mayor interés sobre la situación de las personas con discapacidad, ello, como producto, de las secuelas físicas y mentales dejadas en los sobrevivientes de aquellos conflictos. (Nishiyama & Teixeira, 2016).

Desafortunadamente si bien en la actualidad se cuenta con importantes instrumentos normativos internacionales, que han brindado un marco jurídico sobre la discapacidad; no obstante, en los diferentes estados, la inclusión de este grupo vulnerable viene ejecutándose gradualmente.

Según información del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), el resultado del censo 2017, refleja que el 10,4% de la población nacional (3'051.612 personas), presenta alguna discapacidad, llámese sensorial, física, mental o intelectual.

En nuestro país, existe una escasa producción de políticas públicas tendientes a mejorar la situación de este colectivo, a pesar que nuestro ordenamiento jurídico interno ha recogido la teoría del modelo social de la discapacidad y el enfoque de derechos humanos, los cuales defienden la igualdad y la justicia social de este colectivo. Tal y como lo ha señalado Hernández (2015).

En lo que respecta al sistema judicial, podemos observar en las diferentes Cortes de Justicia de nuestro país, la limitada implementación de ajustes razonables, con el fin de desterrar las diferentes barreras físicas, comunicacionales y actitudinales que impiden que dichas personas accedan a nuestro sistema de justicia, en la búsqueda de la restitución de sus derechos vulnerados. Ante esta

situación urge que se establezcan determinadas políticas públicas que permitan que dicha población pueda recurrir sin limitaciones a los servicios judiciales y tengan la disponibilidad de hacer uso de todos los recursos que avalen este acceso.

El presente trabajo de investigación tiene una justificación social, porque buscamos promover un progreso en la prestación del servicio de justicia de las personas con discapacidad, a fin de que se desenvuelvan sin limitaciones, desterrando para dicho fin todo tipo de barreras, que impiden su desarrollo y bienestar. Entiéndase que el tema de discapacidad es un asunto de interés público y no individual, y, por ello merece de total protección por parte del Estado.

Es increíble, y hasta penoso observar los obstáculos que padecen estos grupos, cuando tratan de acudir a los órganos jurisdiccionales, pues se encuentran con locales que carecen de rampas de acceso, con falta de intérpretes de lengua de señas, psicólogos, psiquiatras, con servidores judiciales que se muestran renuentes a reconocer la autonomía de las personas con deficiencia, situaciones que tornan inviable el goce de sus derechos.

Por otro lado, si bien actualmente se cuenta con un programa estratégico, este no ha dado muchos frutos, debido a la falta de cooperación e integración con otros órganos del sistema judicial, por ello, es necesario que se formulen y apliquen políticas públicas que logren una verdadera inclusión.

En cuanto al aspecto teórico, se brindará un valioso aporte al conocimiento en temas de discapacidad, acceso a la justicia y políticas públicas, permitiendo establecer la relación existente entre los mismos; en la práctica contribuirá con la formulación de políticas que permitan condiciones de igualdad.

Después de haber llevado a cabo una pequeña introducción, planteamos la siguiente problemática ¿En qué medida se relacionan las políticas públicas y el acceso a la justicia de personas con discapacidad en una Corte Superior de Justicia del norte del Perú?

Por otro lado, nuestro objetivo general es establecer el nivel de relación entre las políticas públicas y el acceso a la justicia de personas con discapacidad en una Corte Superior de Justicia del norte del Perú.

En cuanto a nuestros objetivos específicos, se tiene, identificar las Políticas públicas en materia de discapacidad en una Corte Superior de Justicia del norte del Perú, determinar el nivel de acceso a la justicia de personas con discapacidad en una Corte Superior de Justicia del norte del Perú y analizar la relación entre las dimensiones políticas públicas y acceso a la justicia de personas con discapacidad en una Corte Superior de Justicia del norte del Perú.

Se plantearon dos hipótesis, H1: existe una significativa relación entre políticas públicas y el acceso a la justicia de personas con discapacidad en una Corte Superior de Justicia del norte del Perú y H0: no existe una significativa relación entre Políticas públicas y el acceso a la justicia de personas con discapacidad en una Corte Superior de Justicia del norte del Perú. Cuya validez será comprobada o descartada en la presente tesis, ello como producto del análisis del marco teórico vigente y los resultados de la aplicación de nuestros instrumentos metodológicos.

II. MARCO TEÓRICO

Respecto a los trabajos previos desarrollados a nivel internacional, tenemos a Amoatey (2020) en su tesis de maestría, analiza las limitaciones que sufren las personas con discapacidad en el Estado de Ghana (África), resalta que el modelo social acogido por dicho estado es la teoría antigua, pues se cree que el origen de la discapacidad es producto de una maldición, esto, debido a sus fuertes creencias culturales.

Capello (2016), en su tesis llega a la conclusión que la normativa argentina se adapta al modelo o teoría social de la discapacidad, lo que permite trazar el camino hacia un verdadero acceso a la justicia, a través del respeto de los derechos de igualdad, libertad, permitiéndole este último asumir los riesgos de sus propias decisiones.

Pautassi (2016), por su parte, señala que la introducción de la teoría de derechos humanos en el quehacer gubernamental no solo origina a que se reconozca a este colectivo como la base de un Estado, sino implica una constante evaluación que garantice su protección. Siendo la accesibilidad a la justicia, uno de los pilares que permiten el disfrute de otros derechos.

Garzón (2014), destaca que la política pública en temas de discapacidad tiene su base en mecanismos de intervención social organizadas, bajo la aplicación y el cumplimiento de dispositivos legales de diferente orden, tales como la constitución, leyes, entre otros, así como la consideración de instrumentos internacionales.

Palacios (2014), informa sobre las condiciones del servicio judicial en Argentina, desde el contexto de las mujeres con discapacidad, detalla cómo se han aprobado diferentes normas e implementando políticas sobre la introducción de programas inserción para este grupo humano, tendientes a facilitar la comunicación y la participación en los tribunales.

Rivadeneira (2021), en su investigación plantea que en Ecuador la gestión de políticas sobre este grupo vulnerable, se encuentra en una etapa de transición del modelo asistencia al modelo social, aprecia la carencia de un procedimiento general que tome en cuenta las acciones interinstitucionales respecto a esta temática; no obstante, resalta que la Policía Nacional es la única entidad que cuenta con protocolos adecuados.

Las investigaciones en el contexto nacional, son las siguientes:

Jiménez (2021), en su investigación sobre el acceso a la justicia de las personas con discapacidad visual en la región Tumbes, determina que, según la percepción de este grupo vulnerable, existe un trato desigual en un contexto general porque el gobierno central no ha ejecutado las políticas adecuadas tendiente a superar esta problemática; sin embargo, resalta que los órganos jurisdiccionales de esta ciudad han implementado medidas para proteger a esta población vulnerable.

Al respecto, Blouin (2016), llega a la conclusión que en el contexto de la discapacidad el servicio de justicia se ve mermado a consecuencia de las distintas barreras de tipo físico, comunicacional y legal presentes; reconoce que, si bien se han implementado programas, estos son muy limitados y de largo plazo.

Barrantes (2017), resalta las desventajas adicionales que padecen estas personas, sobre todo aquellos que residen en zonas rurales, con escasos recursos económicos, o en razón a su procedencia étnica, entre otros factores, que lo incluyen en un subgrupo vulnerable.

Constantino (2017), afirma que, para el diseño de la formulación, implementación y la ejecución de políticas en tema de discapacidad, es necesario la intervención de las personas directamente involucradas, siendo el camino para ello la aplicación del derecho a la consulta, a fin de alcanzar el empoderamiento de este grupo vulnerable.

En lo que respecta a investigaciones de ámbito local, tenemos a Pérez (2021), para quien, existe una relación significativa entre el acceso a los espacios físicos y la gestión de políticas en materia de discapacidad en el distrito limeño de San Martín de Porres; establece la importancia de llevar a cabo una revisión de dichas políticas, para verificar su grado de cumplimiento.

La variable 1 está representado por las políticas públicas. Fontaine (2015), la política pública va más allá de una simple intervención del gobierno, por cuanto, representa un proceso de interacción entre los diversos actores sociales e institucionales, con el objetivo de optimizar los recursos existentes para superar los desajustes entre la sociedad y el gobierno, y entre los distintos sectores sociales.

En cuanto a las teorías sobre la política pública, tenemos a la teoría racionalista, donde el gobernante toma sus decisiones después de haber seleccionado la mejor alternativa de solución, teniendo como base las demandas de la población. La teoría económica, para quien la política pública debe definir una población determinada, las limitaciones presupuestarias y los instrumentos de gestión. Y, por último, la teoría institucionalista, donde el desarrollo de las políticas públicas tiene como participantes no solo el Estado sino a diversas instituciones y los ciudadanos, quienes tienen sus propios intereses y objetivos. Las situaciones de orden social y su gestión dependerán del contexto político, económico, social y cultural bajo la cual se desarrolle (Venturiello & Ferrante, 2018).

Como parte de las políticas públicas implementadas en el Poder Judicial, se creó el Programa Nacional de Acceso a la Justicia de Personas Vulnerables y Justicia en tu Comunidad, posteriormente, para lograr la cooperación interinstitucional, se aprobó el Plan Nacional de Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad – Poder Judicial del Perú 2016-2021, mediante el cual se establece los planes y programas que deben ser ejecutadas por las Comisiones distritales, con el objetivo de garantizar un adecuado servicio judicial a favor de la población vulnerable. Cabe precisar que a nivel central el Poder Judicial cuenta con la Comisión de Acceso a la Justicia y Justicia en tu comunidad.

Debemos señalar que el máximo ente rector en materia de discapacidad en el Perú es CONADIS (Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad), la misma que a través de programas articulados interinstitucionales, viene ejecutando diversas acciones tendientes a lograr el cumplimiento de la normativa especial, y, la búsqueda de una verdadera protección de los derechos de este colectivo. En el ámbito local las entidades encargadas de brindar dicha vigilancia es la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED).

Las dimensiones de esta variable, son las siguientes: modelo social de la discapacidad, presupuesto público y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Respecto la primera dimensión, previamente al desarrollo del modelo social de la discapacidad, hemos creído conveniente analizar el modelo tradicional y modelo rehabilitador, toda vez que, representan las teorías más importantes en cuanto a la definición de discapacidad.

El modelo antiguo o también llamado prescendencia, considera que la discapacidad es el producto de una condena por seres supremos- dioses- a consecuencia de un pecado o maldición. Al respecto, el filósofo griego Aristóteles, señalaba que las personas con discapacidad no merecen vivir y deben ser abandonadas, pues sus condiciones físicas les impiden contribuir con el desarrollo de su sociedad.

Platón, afirmaba que tanto los débiles y las personas con discapacidad deberían desaparecer, pues dadas sus condiciones y por no encontrarse sanas, debían ser rechazados y despreciados socialmente. Pensamientos que estaban relacionados con el contexto político y social de aquella época.

Anwar (2017), afirma que en Ghana las personas con deficiencias como los sordos, entre otros, eran llevados a los pastores religiosos para ser curados, se creía que ellos tienen el poder de aliviar todo mal.

Para el modelo médico, los orígenes de la discapacidad ya no están relacionados con la divinidad, sino que pasa a ser un problema básicamente médico que reside en el propio individuo y su aceptación por la sociedad dependerá de la rehabilitación de las mismas. (Barboza, Villegas & Beltrán 2019).

Ferrante (2019), afirma que el modelo social, cuyo término fue introducido por el sociólogo inglés Mike Oliver en 1983, determina que el problema no se centra en la persona en sí misma, sino en el ámbito social, donde se origina las diferentes barreras.

Valencia (2018), destaca que este modelo busca reivindicar los derechos de dichas personas para desenvolverse en un contexto de igualdad, respecto los demás miembros de la comunidad; aprobando su intervención en el planteamiento de políticas que logren su inclusión en la sociedad, y, de esta manera desterrar todo tipo de sometimiento.

Ávila (2017), resalta que este modelo es importante, por cuanto se basa en los principios de igualdad, solidaridad y accesibilidad, que admite ajustes razonables o diseños universales que eliminen las barreras discriminatorias, permitiendo ejercer sus derechos y la participación en todos los espacios. Calle (2015), el modelo social, tiene su base en un aspecto axiológico, fundamentado en valores, como la igualdad, libertad y la dignidad humana.

La Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad (en adelante la Convención) ha promovido la adopción del modelo social desde un enfoque de derechos humanos, donde prevalecen todos los derechos, siendo el Estado el obligado a velar por el respeto de los mismos.

Define a la discapacidad como aquella que se origina de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras originadas por la actitud y el entorno que evitan su participación plena en la sociedad, en igualdad de condiciones respecto los demás. Definición que ha sido recogida por el marco legal peruano.

La Organización Mundial de la Salud, define a la deficiencia como aquella anomalía en la función o estructura del cuerpo que provoca un funcionamiento diferente en relación a una persona en condiciones normales, que origina una limitación directa en el desarrollo de sus actividades como en su participación en el contexto social. Siendo la discapacidad la consecuencia de esa deficiencia (auditivas, visuales, del lenguaje, intelectuales, psicológicas, viscerales, músculo-esqueléticas, entre otras).

La segunda dimensión recae en el presupuesto público, entendido por De La Guerra (2016), como aquel instrumento que no solo contiene información sobre lo que ingresa o gasta el Estado, sino que permite conseguir el logro de objetivos a nivel fiscal y social. Según nuestra percepción en el caso peruano, los recursos asignados para optimizar los servicios públicos, sobre esta temática, son limitados, pues únicamente están destinados a la educación, salud, laboral, dejando de lado otros importantes servicios como es, el servicio judicial, que también merece atención.

A pesar que normativamente, existe la obligación de los distintos sectores y niveles de gobierno de considerar dentro de la formulación de los pliegos presupuestales, los recursos necesarios para la implementación de las políticas en materia de discapacidad, constituyendo su omisión una falta grave, según la Ley General de la persona con discapacidad.

Según información de la Consulta Amigable del MEF, para el año 2022, se designó a CONADIS, un presupuesto ascendente a S/21'611.577.00 soles para promover el desarrollo y la integración de las personas con discapacidad. Por otro lado, se observa que el presupuesto asignado por el Gobierno Central para el Poder Judicial es de S/3'185. 867.103 soles, en el mismo no está comprendido programas para mejorar el servicio judicial a favor de las personas con discapacidad.

La tercera dimensión está relacionada con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (Agenda 2030), que se constituye en un valioso instrumento de planificación y seguimiento para los Estados miembros, con el objetivo de que todos

los miembros de una comunidad, disfruten de un mundo de respeto universal enfocado hacia la igualdad y la supresión de la discriminación. Por ello es importante que nuestras leyes y políticas se adecuen a este instrumento.

La variable 2 acceso a la justicia, presenta las siguientes las dimensiones: la regulación normativa y la tutela jurisdiccional efectiva. Sobre la regulación normativa, tenemos a dispositivos legales de índole supranacional y nacional, cuya aplicación y eficacia se encuentra ligada con las políticas públicas implementadas por cada Estado. La Convención, representa el primer tratado internacional de carácter vinculante, comenzó a regir desde el 3 de abril de 2008 y tuvo como fin instituir un marco jurídico, tendiente a velar por el respeto de los derechos de este colectivo, enfatizando la actuación de los Estados.

Las 100 Reglas de Brasilia, es una valiosa herramienta jurídica en la defensa y promoción del derecho de acceso a la justicia de las personas con discapacidad, cuyo fin es garantizar contextos efectivos de acceso a la justicia, sin desigualdades, destacando la gestión de políticas que procuren el acceso efectivo a los servicios judiciales.

En cuanto a las normas internas, tenemos a la Constitución vigente (1993), que ampara el respeto de la dignidad humana y la proscripción de toda forma de discriminación, entendiéndose dentro de ella, a aquella que surge a consecuencia de la discapacidad. Desarrolla de manera general los derechos de este colectivo.

La Ley General de Personas con Discapacidad – Ley N° 29973, representa una norma de carácter especial, que busca recoger los diversos derechos de este grupo vulnerable, aunque no en su totalidad. Su reglamento, instituye lineamientos hacia la introducción de ajustes razonables en el proceso judicial.

También contamos con el instrumento denominado Política nacional Multisectorial en Discapacidad para el desarrollo al 2030, de obligatorio cumplimiento por las entidades del aparato estatal, y tiene como objetivo superar la

discriminación institucional y lograr un acceso efectivo a los servicios públicos de salud, educación, trabajo y acceso a la justicia.

El Protocolo de Atención Judicial para Personas con Discapacidad, busca garantizar un verdadero acceso al servicio judicial, a fin de que se establezcan condiciones de igualdad; identificando y desterrando las diversas barreras existentes. Desafortunadamente el cumplimiento de dichas normas es limitado, pues notamos deficiencias en la prestación del servicio judicial.

La segunda dimensión, está representado por las implicancias de la tutela jurisdiccional efectiva, el cual no se encuentra limitado al derecho procesal para acudir al sistema de justicia, sino comprende otros supuestos como la igualdad, justicia, la accesibilidad y los ajustes razonables, cuya suma dará como resultado un pronunciamiento eficaz para los justiciables.

La tutela jurisdiccional efectiva, según Castillo (2013), no solo implica el reconocimiento de un derecho básico, representado por el acceso a la justicia sino la ejecución del pronunciamiento obtenido y todas aquellas garantías sustantivas y procesales que hacen posible la obtención de un fallo justo.

Para García (2020), es un derecho propio de todo ser humano, que materializa el goce de otros derechos, mediante el cual la persona se encuentra facultado para demandar por sí mismo o a través de un representante la protección ante una vulneración de sus derechos. Debemos precisar que el término derechos humanos, no está relacionado con el instrumento que lo contiene (tratados internacionales), sino porque son inherentes a todo ser humano, tal como lo afirma García (2005), para quien preexisten al derecho positivo, y deben ser reconocidos por los ordenamientos jurídicos para lograr tener un contenido eficiente y proteger a la humanidad en cualquier momento histórico.

Atsiaya (2020), resalta que este concepto es amplio y está sujeto a diversas interpretaciones, siendo el más común aquel que lo vincula con el derecho a la justicia propiamente dicho, siendo un principio básico para la igualdad en un estado

de derecho. Priori (2003), es un derecho complejo, que comprende varias temáticas que determinan finalmente su contenido, tal como el acceso a la justicia, garantías procesales, pronunciamientos fundados en derecho y la eficacia del fallo. A nuestro entender los derechos que incluye la tutela jurisdiccional efectiva, son la igualdad, justicia, accesibilidad y ajustes razonables.

En lo que respecta a la igualdad, debemos señalar a la Corte Interamericana de Derechos Humanos (sentencia caso Furlan y Familiares vs. Argentina), para quien la igualdad contiene dos supuestos, el negativo que supone la prohibición de todo tipo de diferencias de trato y la segunda, la positiva, que resalta la obligación del Estado de establecer condiciones o contextos de igualdad, frente a grupos que se encuentran marginados o excluidos.

Sobre la justicia Rawls (2006), señala la importancia de la maximización de los bienes sociales, por parte del Estado a favor de los grupos minoritarios, por encontrarse en una situación desfavorecida con relación al resto de la población.

Estas deficiencias, llámese física, sensorial, mental o intelectual, no representan un obstáculo por sí mismo, sino que son barreras originadas socialmente, las que limitan el ejercicio de los derechos, siendo necesario la aplicación de políticas jurídicas y sociales que acaben con estos obstáculos (Araujo & Costa Filho, 2015).

Estas barreras pueden ser barreras físicas, urbanísticas, arquitectónicas, comunicacionales, aptitudinales, de transporte. Menezes, Menezes & Menezes, 2016, indican que además existen las barreras institucionales, aquellas que tiene un amparo legal, justificando así su exclusión.

Sobre la accesibilidad, Facheti, Novoa y Amaral (2018), manifiestan que presenta dos supuestos, uno como derecho esencial de la persona, por cuanto permite la inclusión a través de la igualdad y el respeto de su dignidad; y, aquel que se relaciona con el ajuste del entorno a la persona, de tal manera que independientemente de la deficiencia de la persona, tengan un acceso efectivo a

los bienes tanto públicos como privados, así como a la comunicación, información, participación social, siendo capaces de desarrollarse de manera autónoma.

En consecuencia, la accesibilidad en el ámbito jurisdiccional implica aquellas condiciones que permiten que este grupo vulnerable recurran a los órganos jurisdiccionales, incluye la accesibilidad física (movilidad, normal desplazamiento), accesibilidad aptitudinal (concepción de discapacidad y cultura de los servidores judiciales en temas de discapacidad) y la accesibilidad legal (capacidad jurídica), debiendo dictarse políticas que determinen las bases para un diseño universal y los ajustes razonables.

Mace (1998), define al diseño universal, como aquella situación en donde la creación de bienes o productos puedan ser aprovechados por todas las personas, sin necesidad de adaptación o limitación alguna.

Mientras que los ajustes razonables son aquellas acciones o medidas que se instauran para adecuar a los diseños universales cuando estos no aseguran su accesibilidad, Con dichas modificaciones se busca garantizar a las personas con discapacidad el goce de sus derechos en igualdad de condiciones.

En consecuencia, ante esta situación será necesario que el Estado, como garante de la protección de los derechos de sus ciudadanos, exija el cumplimiento tanto en las entidades públicas como privadas de la implementación de los ajustes razonables, para lo cual no basta con su desarrollo a través de las normas, sino que necesitan ser respaldados por un presupuesto determinado. Nuestro país, a través de sus diferentes políticas públicas viene ejecutando determinadas acciones tendientes a lograr la implementación de los mismos, tal como lo veremos más adelante.

En este punto hemos tratado de brindar un marco teórico vigente, a fin de demostrar la validez de nuestra hipótesis.

III. METODOLOGÍA

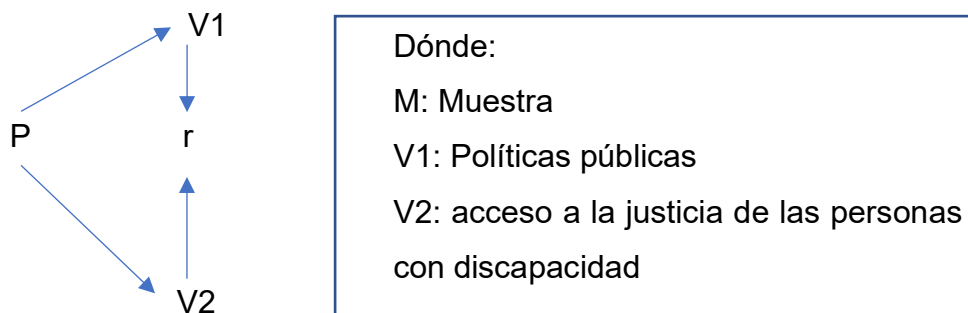
3.1. Tipo de investigación.

La investigación fue de Tipo básica, pues, se busca optimizar el conocimiento respecto a un tema específico, a través del desarrollo de un marco teórico vigente.

El enfoque fue cuantitativo, pues se recopiló datos a través de la aplicación de dos cuestionarios, cuyos datos fueron procesados, a fin de validar nuestras hipótesis. Tal como lo indica Hernández, Fernández y Baptista (2014).

El nivel de estudio fue descriptivo-correlacional, pues se investigó la relación entre las dos variables de la investigación. El diseño fue no experimental porque no existió manipulaciones en las variables y el grupo investigado. De corte transversal, por cuanto la información fue recogida en un tiempo determinado.

Es representado por el siguiente esquema:



3.2. Variables y su operacionalización.

La investigación cuenta con dos variables de estudio, las políticas públicas y el acceso a la justicia.

Variable 1: Políticas públicas

Definición conceptual:

Cuervo (2015), la política pública es la acción del Estado, que, de una forma integral, sistemática, coherente y sostenible pretende dar solución a las diversas demandas sociales, para lo cual aplica métodos de ponderación de opciones, con la plena participación de los implicados en la problemática.

Definición operacional:

La variable 1 políticas públicas, se operacionalizó a través de un cuestionario conformado por 20 preguntas, que responden a tres dimensiones y sus respectivos indicadores: modelo social de la discapacidad (autonomía, inclusión y consulta); presupuesto público (limitaciones); y, Objetivos de Desarrollo Sostenible (adecuación), siendo medida por la escala ordinal tipo Likert.

Variable 2: Acceso a la justicia.

Definición conceptual:

Castillo (2013), señala que este término no solo implica el reconocimiento de un derecho básico, manifestado por la accesibilidad a los tribunales, sino la ejecución del pronunciamiento obtenido y todas aquellas garantías sustantivas y procesales que hacen posible la obtención de un fallo justo.

Definición operacional:

La variable 2 acceso a la justicia se operacionalizó mediante un cuestionario conformado por 20 preguntas, que responden a tres dimensiones y sus respectivos indicadores: regulación normativa (aplicación, eficacia) y tutela jurisdiccional efectiva (igualdad, justicia, accesibilidad, ajustes razonables), siendo medida por la escala ordinal tipo Likert.

3.3. Población, muestra, muestreo y unidad de análisis.

La población estuvo representada por 50 personas con discapacidad física y sensorial, o por familiar responsable (si el participante no pudiera manifestar su voluntad). En los criterios de inclusión personas con discapacidad mayores de edad, y, con cualquier nivel de instrucción. En cuanto a las personas excluidas, aquellas que presentaban deficiencias mentales o intelectuales.

Para nuestra investigación no se empleó muestra, ya que nuestra población fue pequeña, siendo tomada en su totalidad. En consecuencia, tampoco se utilizó ninguna técnica de muestreo.

3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.

La técnica fue la encuesta y el instrumento estuvo representado por 2 cuestionarios, el cual constó de 20 preguntas cada uno, que corresponden a la variable 1 políticas públicas y variable 2 acceso a la justicia, respectivamente.

Ficha técnica del instrumento de recolección de datos:

Cuestionario 1 políticas públicas.

Personas encuestadas: 50

Número de ítems: 20.

Aplicación: anónima.

Esquema: conformado por 4 opciones según la escala de Likert:

Nunca=1, a veces=2, casi siempre=3 y siempre=4

Ficha técnica del instrumento de recolección de datos:

Cuestionario 2 acceso a la justicia.

Personas encuestadas: 50

Número de ítems: 20.

Aplicación: anónima.

Esquema: conformado por 4 opciones según la escala de Likert:

Nunca=1, a veces=2, casi siempre=3 y siempre=4

La validación y confiabilidad del instrumento.

Para el proceso de validación de los cuestionarios, se consideró el criterio de tres expertos en la materia, la Magister en Derecho Constitucional y Gobernabilidad, Lizeth María Arteaga Muñoz; el Doctor en Administración de la Educación, Luis Arturo Montenegro Camacho; y, el Doctor en Administración de la Educación, Luis Montenegro Camacho.

Respecto la fiabilidad, con el objetivo de verificar la consistencia de nuestros cuestionarios se utilizó el estadístico SPSS y el coeficiente del Alfa de Cronbach. Respecto la variable política públicas, se obtuvo un valor de 0.745 (ver anexo 2) y

sobre la variable acceso a la justicia, se obtuvo un valor de 0.763 (ver anexo 2), que nos indica un nivel favorable de confiabilidad de ambos cuestionarios.

3.5. Procedimiento.

Después de la validación de los especialistas antes mencionados, se solicitó al titular de la entidad la respectiva autorización para la aplicación de los cuestionarios. Posteriormente fueron aplicados a 50 personas con discapacidad física y sensorial.

3.6. Método de análisis de datos.

Una vez aplicado los cuestionarios, se procedió a trasladar los resultados al programa de Microsoft Excel, teniendo en cuenta los rangos utilizados: nunca, a veces, casi siempre y siempre (escala tipo Likert).

Procesada la información, los resultados obtenidos fueron llevados al programa estadístico informático IBM SPSS, a fin de validar las 2 hipótesis planteadas, aplicándose la estadística descriptiva, mediante el uso de tablas y frecuencias.

Se empleó la estadística inferencial interpretada mediante el coeficiente de Pearson, con el objetivo de medir el nivel de relación entre la variable 1 política pública y variable 2 acceso a la justicia. La prueba de normalidad empleada fue el Kolmogórov Smirnov.

3.7. Aspectos éticos.

La investigación se llevó a cabo cumpliendo las normas éticas, considerando la disposición y confidencialidad de nuestros participantes, se recalcó que el único objetivo de la presente investigación es académico. Se respetó la autoría de nuestras fuentes de investigación.

El presente estudio se rige bajo las normas APA (American Psychological Association).

IV. RESULTADOS

Análisis descriptivo

Tabla 1

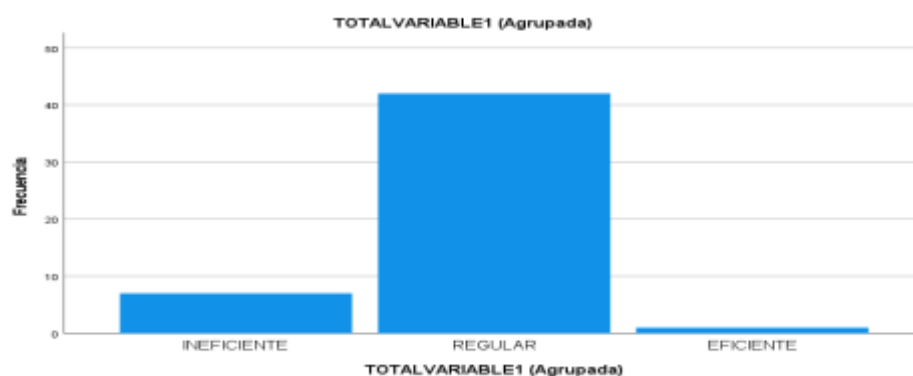
Niveles de frecuencia de la variable políticas públicas

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido INEFICIENTE	7	14.0	14.0	14.0
REGULAR	42	84.0	84.0	98.0
EFICIENTE	1	2.0	2.0	100.0
Total	50	100.0	100.0	

Nota: cuestionario variable políticas públicas

Figura 1

Total de frecuencia de la variable políticas públicas



Nota: Cuestionario variable políticas públicas.

En la tabla 1 y figura 1 se aprecia que el nivel de relación de la aplicación de las políticas públicas en materia de discapacidad en una Corte Superior de Justicia del Norte del país, se desarrolló en un nivel regular 84.0% (42 participantes), el nivel eficiente el 2% (1 encuestado) y el nivel de ineficiencia representado por el 14% (7 personas). Lo que nos lleva a afirmar que si bien existe existen políticas públicas en tema de discapacidad, este es insuficiente e ilimitado.

Tabla 2*Frecuencia de la dimensión modelo social de la discapacidad*

		D1TOTAL (Agrupada)			
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	INEFICIENTE	7	14.0	14.0	14.0
	REGULAR	40	80.0	80.0	94.0
	EFICIENTE	3	6.0	6.0	100.0
	Total	50	100.0	100.0	

Nota: Cuestionario políticas públicas.

En la tabla 2 se aprecia que el nivel de frecuencia de la dimensión del modelo social se desarrolló de manera regular en un 80% (40 personas), ineficiente 14% (7 personas) y eficiente 6% (3 personas), deducimos que un gran porcentaje de nuestros participantes conocen de la importancia de dicho modelo social.

Tabla 3*Frecuencia de la dimensión presupuesto público*

		D2TOTAL (Agrupada)			
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	INEFICIENTE	10	20.0	20.0	20.0
	REGULAR	32	64.0	64.0	84.0
	EFICIENTE	8	16.0	16.0	100.0
	Total	50	100.0	100.0	

Nota: Cuestionario de políticas públicas.

En la tabla 3 se aprecia que el nivel de frecuencia de la dimensión presupuesto público se desarrolló de manera regular en un 64% (32 personas), eficiente 16% (8 personas) e ineficiente 20% (10 personas), para un gran porcentaje de nuestros encuestados sí existen recursos económicos destinados para la mejora de la prestación del servicio de justicia.

Tabla 4*Frecuencia de la dimensión Objetivos de Desarrollo Sostenible*

D3TOTAL (Agrupada)					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	INEFICIENTE	39	78.0	78.0	78.0
	REGULAR	11	22.0	22.0	100.0
	Total	50	100.0	100.0	

Nota: Cuestionario políticas públicas

En la tabla 4 se aprecia que el nivel de frecuencia de la dimensión Objetivos de Desarrollo Sostenible se desarrolló de manera regular en un 22% (11 personas), e ineficiente 78% (39 personas), según la opinión de nuestros participantes este instrumento de carácter internacional no se viene adecuando a nuestras políticas públicas.

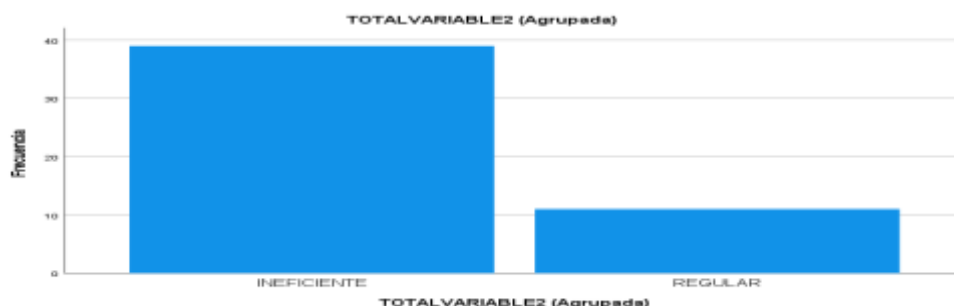
Tabla 5*Niveles de frecuencia de variable acceso a la justicia*

TOTAL (Agrupada)					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	INEFICIENTE	39	75.0	78.0	78.0
	REGULAR	11	21.2	22.0	100.0
	Total	50	96.2	100.0	
Perdidos	Sistema	2	3.8		
Total		52	100.0		

Nota: Cuestionario acceso a la justicia

Figura 2

Total de Frecuencia de variable acceso a la justicia



Nota: Cuestionario acceso a la justicia

En la tabla 5 y figura 2 se aprecia que el nivel de frecuencia de la variable acceso a la justicia se desarrolló de manera regular en un 21.2% (11 personas), e ineficiente 75% (39 personas).

Tabla 6

Frecuencia de dimensión regulación normativa

		TOTALD1 (Agrupada)			
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	INEFICIENTE	21	40.4	42.0	42.0
	REGULAR	29	55.8	58.0	100.0
	Total	50	96.2	100.0	
Perdidos	Sistema	2	3.8		
Total		52	100.0		

Nota: Cuestionario acceso a la justicia.

En la tabla 6 se verifica que el nivel de frecuencia de la dimensión regulación normativa se desarrolló de manera regular en un 55.8% (29 personas), e ineficiente 40.4% (21 personas), corroborando que los encuestados estiman que sí existe un marco legal sobre la discapacidad y el acceso a la justicia, siendo el problema su eficacia.

Tabla 7*Frecuencia de la dimensión tutela jurisdiccional efectiva*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	INEFICIENTE	20	38.5	40.0	40.0
	REGULAR	30	57.7	60.0	100.0
	Total	50	96.2	100.0	
Perdidos	Sistema	2	3.8		
Total		52	100.0		

Nota: Cuestionario de acceso a la justicia.

En la tabla 7 se verifica que el nivel de frecuencia de la dimensión tutela jurisdiccional efectiva se desarrolló de manera regular en un 57.7% (30 personas), e ineficiente 38.5% (20 personas), reflejando la importancia de la implementación de ajustes razonables, condiciones de igualdad y justicia dentro del proceso judicial a favor de este colectivo.

Tabla 8*Pruebas de Normalidad*

	Kolmogorov-Smirnov ^a			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
D1TOTAL	.122	50	.059	.956	50	.058
D2TOTAL	.200	50	<.001	.907	50	<.001
D3TOTAL	.287	50	<.001	.855	50	<.001
TOTALVARIABLE1	.148	50	.008	.954	50	.048
TOTALVARIABLE2	.098	50	.200*	.965	50	.150

Nota: Cuestionarios políticas públicas y acceso a la justicia

Para la prueba de normalidad, se empleó Kolmogorov-Smirnov, por el número de personas de nuestra población. Conforme a lo proyectado en la Tabla 8 se concluye que existió una distribución normal o paramétrica entre las variables de la investigación, pues la variable 2 acceso a la justicia tuvo un nivel de significancia de $p < 1.50$, es decir superior a 0,05. Sobre la correlación, correspondió aplicar el coeficiente de correlación Pearson, toda vez que la prueba de normalidad fue paramétrica.

Tabla 9

Correlación entre políticas públicas y acceso a la justicia

		D1	D2	D3	TOTAL	TOTAL
		TOTAL	TOTAL	TOTAL	VARIA	VARIABLE
					BLE1	2
TOTAL	Correlación	.967**	.028	.505**	1	.570**
VARIABLE	de Pearson					
1	Sig.	<.001	.847	<.001		<.001
	(bilateral)					
	N	50	50	50	50	50
TOTAL	Correlación	.619**	-.252	.309*	.570**	1
VARIABLE	de Pearson					
2	Sig.	<.001	.077	.029	<.001	
	(bilateral)					
	N	50	50	50	50	50

*. La correlación es significativa en el nivel 0,05 (bilateral).

**. La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Nota: Cuestionario políticas públicas y acceso a la justicia.

Teniendo en cuenta los resultados obtenidos de la tabla 9 del coeficiente de correlación de Pearson <0,570, diremos que existe una correlación alta entre las variables políticas públicas y acceso a la justicia. Por otro lado, la significancia bilateral fue <0,01, infiriendo que existe una correlación significativa entre ambas variables.

Ahora plantearemos, nuestras hipótesis, a fin de llevar a cabo el análisis inferencial.

H1: Existe una significativa relación entre políticas públicas y el acceso a la justicia de personas con discapacidad en una Corte Superior de Justicia del norte del Perú.

H0: No existe una significativa relación entre Políticas públicas y el acceso a la justicia de personas con discapacidad en la Corte Superior de Justicia del norte del Perú.

De acuerdo a los resultados obtenidos en la tabla 9, sobre la existencia de la correlación entre la variable 1 políticas públicas y acceso a la justicia ($<0,570$) y la correlación significativa ($<0,01$), podemos aceptar la H1: Existe una significativa relación entre políticas públicas y el acceso a la justicia de personas con discapacidad en una Corte Superior de Justicia del norte del Perú.

A su vez, estos resultados nos permiten rechazar la H0: no existe una significativa relación entre Políticas públicas y el acceso a la justicia de personas con discapacidad en la Corte Superior de Justicia del norte del Perú.

V. DISCUSIÓN

El trabajo de investigación tuvo como objetivo general establecer el nivel de relación entre las políticas públicas y el acceso a la justicia de personas con discapacidad en una Corte Superior de Justicia del norte del Perú.

Nuestros objetivos fueron, identificar las Políticas públicas en materia de discapacidad en una Corte Superior de Justicia del norte del Perú, determinar el nivel de acceso a la justicia de personas con discapacidad en una Corte Superior de Justicia del norte del Perú y analizar la relación entre las dimensiones políticas públicas y acceso a la justicia de personas con discapacidad en una Corte Superior de Justicia del norte del Perú.

Para el presente trabajo de investigación nos planteamos dos hipótesis, H1: existe una significativa relación entre políticas públicas y el acceso a la justicia de personas con discapacidad en una Corte Superior de Justicia del norte del Perú y H0: no existe una significativa relación entre Políticas públicas y el acceso a la justicia de personas con discapacidad en una Corte Superior de Justicia del norte del Perú. A fin de lograr dicho objetivo se plantearon dos hipótesis que fueron comprobadas mediante la aplicación de 2 cuestionarios, siendo aplicados a 50 personas con deficiencias físicas y sensoriales.

Respecto la hipótesis 1, de acuerdo a los resultados estadísticos del coeficiente de correlación de Pearson $<0,570$, se verifica una correlación alta entre las variables políticas públicas y acceso a la justicia. Asimismo, una correlación significativa, por cuanto su significancia bilateral fue $<0,01$. De lo que podemos determinar que el efectivo acceso de las personas con discapacidad al sistema de justicia, se encuentra ligada a la implementación y ejecución de políticas públicas dentro de los órganos jurisdiccionales.

A la vez, dichos resultados nos permiten indicar que la hipótesis H0: no existe una significativa relación entre Políticas públicas y el acceso a la justicia de personas con discapacidad en la Corte Superior de Justicia del norte del Perú, debe ser rechazada por cuanto no pudo comprobarse la misma.

Ahora sobre los resultados descriptivos obtenidos de la variable 1 políticas públicas, tenemos que presentó un nivel regular de 84%, representado por 42 participantes. Igualmente, un nivel eficiente equivalente al 2% (1 participante); y, un nivel de ineficiencia de 14% (7 participantes). Lo que nos lleva a determinar que, según la percepción de los participantes, es importante la implementación en estas políticas públicas en temas de orden social, tal como sucede con la discapacidad y, por otro lado, que, si bien existen las mismas, aún es incipiente su aplicación, en consecuencia, sí existe un problema que merece una pronta solución.

Afirmado la teoría racionalista e institucionalista de las políticas públicas, la primera por cuanto las políticas públicas responden a la satisfacción de las demandas sociales, en este caso la mejora en la prestación del servicio de justicia para las personas con discapacidad; la institucionalista, ya, que, en el desarrollo de las políticas públicas, intervienen actores de diferentes ámbitos, en este caso el poder ejecutivo, órganos jurisdiccionales y las personas con discapacidad.

Sobre el nivel de frecuencia de la dimensión modelo social de la discapacidad, debemos precisar que se obtuvo un nivel de eficiencia del 14% (7 personas), regular 80% (40 personas) y eficiencia 6% (3 personas), de ello, se desprende que nuestros encuestados reconocen la importancia de dicho modelo, y, que, se encuentra recogida por nuestro ordenamiento interno; según nuestro entender el problema radica en la adecuación de este modelo a las políticas públicas.

Con ello, afirmamos la teoría de la modelo social defendida por Oliver, por cuanto, el problema no es la persona en sí, sino en la sociedad y por ello el Estado se encuentra obligado a superar las brechas existentes, y, no solo a través de la promulgación de leyes, sino también con la formulación de políticas públicas que logren los objetivos trazados.

Por otro lado, debemos precisar que este modelo es sumamente importante por cuanto pregona la autonomía de este colectivo, es decir el reconocimiento de

su capacidad jurídica, en la toma de decisiones. Una verdadera inclusión de las personas con discapacidad, la participación de las mismas a través de la consulta en el desarrollo del diseño las políticas, pues, quien mejor que ellos, para manifestar las acciones que podrían mejorar su situación.

Sobre la dimensión presupuesto público, el nivel de frecuencia, refleja un nivel regular de 64% (32 personas), ineficiente 20% (10 personas) y eficiencia 16 % (8 personas). Lo que nos permite determinar que nuestros participantes reconocen la existencia de recursos destinados para esta temática, no obstante, este es limitado e impide el desarrollo y el cumplimiento de las políticas públicas a corto plazo.

Debemos precisar que el presupuesto público, representa un importante instrumento para el desarrollo de los objetivos del Estado, lo que finalmente determinará la satisfacción de las necesidades de la población. Desafortunadamente existen distintos servicios públicos, como la justicia, que no obtienen una asignación de recursos apropiada, entiéndase que el servicio judicial, representa un derecho humano tan básico como la educación o la salud, pues permite la satisfacción de otros derechos.

Sobre la dimensión Objetivos de Desarrollo Sostenible, este mostró un nivel de frecuencia de 78% ineficiente (39 personas) y regular 22% (11 personas), apreciando que la población encuestada percibe que este instrumento de carácter internacional, no viene siendo aplicado en las políticas públicas, pues considera que no existe un compromiso por parte del Estado para lograr los fines que persigue este instrumento, entre ellos la justicia social y la igualdad de condiciones.

En cuanto a los resultados descriptivos de la variable 2 acceso a la justicia, notamos que este representa un nivel de ineficiencia de 75% (39 personas) y 21.2 % (11 personas), desafortunadamente este es el resultado de la percepción de las personas con discapacidad respecto el acceso a la justicia, ello, muestran insatisfacción en la prestación de este servicio, pues observan que la gran mayoría de los establecimientos judiciales carecen de condiciones adecuadas para el

ingreso de personas con deficiencias físicas (rampas de acceso, ascensores, señalización), se carece de intérpretes de lengua de señas, las salas de audiencias, archivos judiciales y despachos judiciales carecen de dispositivos informáticos que permitan una comunicación adecuada con esta población, y, por otro lado, los servidores judiciales no se encuentran preparados para comunicarse con este colectivo o muestran una actitud renuente a reconocer su capacidad jurídica y autonomía.

Es importante reconocer que la tutela jurisdiccional efectiva no solo está relacionada con el acceso a la justicia, sino con un procedimiento judicial adecuado, un pronunciamiento eficaz.

En consecuencia, se justifica la implementación de ajustes razonables y de diseño universal, a fin de que las personas con discapacidad puedan recurrir en las mismas condiciones que los demás justiciables.

Sobre la dimensión regulación normativa, este reflejó un 40.4 % de ineficiencia (21 personas) y 55.8 % (29 personas), pudiendo afirmar que las personas encuestadas reconocen la existencia de diferentes normas de carácter internacional y nacional sobre la temática que nos ocupa, no obstante, este es limitado, pues no refleja el actual contexto de esta problemática, por otro lado, estas normativas no son aplicadas adecuadamente, mereciendo un mayor desarrollo y actualización. No solo basta señalar que tenemos un enfoque derechos humanos y un modelo social, es necesario que las actuaciones del Estado manifiesten una verdadera implementación.

Sobre la dimensión tutela jurisdiccional efectiva, este refleja un nivel de ineficiencia de 38.5 % (20 personas) y regular 57.7% (30 personas), ello, nos permite inferir que si bien los órganos jurisdiccionales han ejecutado determinadas acciones para mejorar la prestación del servicio, donde se garantice la igualdad, justicia, las condiciones de acceso este resulta insuficiente, pues, a la fecha existen distintas barreras que necesitan ser eliminadas, a fin de que se garantice un adecuado goce de este derecho.

En este contexto debemos afirmar la importancia de la accesibilidad, pues representa un derecho esencial de la persona que permite la inclusión de las personas con discapacidad a través de la igualdad y el respeto de su dignidad; además permite que, independientemente de la deficiencia de la persona, tenga acceso a los bienes tanto públicos como privados, así como a la comunicación, información, participación social, siendo capaces de desarrollarse de manera autónoma.

Para lograr esta accesibilidad es necesario que se ejecuten los ajustes razonables necesarios para favorecer a este colectivo, que ya de por sí sufre por tener determinadas deficiencias, y, por ello, el Estado debe garantizar la igualdad de condiciones, tendientes a lograr que los mismos pueda desarrollarse como cualquier persona normal, la jurisprudencia internacional lo denomina discriminación positiva, por cuanto se pretende ayudar a un grupo desfavorecido.

Por otro lado, hemos podido advertir que las dimensiones de la variable política públicas y la variable acceso a la justicia presentan una relación significativa, por cuanto el logro de una correcta prestación del servicio de justicia, donde se manifieste la igualdad, la justicia, la accesibilidad; así como la eficacia de las normas que lo regulan, dependerá de manera directa de la formulación, implementación y ejecución de las políticas públicas, las mismas que deberán tener como lineamientos al modelo social de la discapacidad, y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (comprendidos en la Agenda 2030) y, estar respaldado por un presupuesto público adecuado.

En consecuencia, la percepción de nuestros participantes nos evidencia, por un lado, un nivel de insatisfacción sobre la prestación del servicio de justicia, ello aunado a diferentes factores, entre ellos, a situaciones de exclusión por parte de los servidores judiciales, y, por la sociedad en general, y, sobre todo por la carencia de aquellas condiciones arquitectónicas que limitan su goce. Por otro lado, hay un gran porcentaje que sí reconoce la existencia de ciertas políticas, pero aprecian que está es progresiva y limitada.

Por otro lado, según el Informe de Evaluación de Resultados del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021-2030 del Poder Judicial correspondiente al periodo 2021, se verifica que los órganos jurisdiccionales han desarrollado políticas públicas en materia de discapacidad, es así que se cuenta con un protocolo de atención para las personas vulnerables; se ha implementado un sistema de alerta judicial, a fin de que los magistrados y servidores judiciales, tengan conocimiento de manera inmediata de la participación de personas con discapacidad dentro del proceso judicial; se viene capacitando a los servidores públicos, a fin de mejorar la prestación del servicio; asimismo, se ha desarrollado eventos, seminarios, ferias, a favor de esta población para el conocimiento de sus derechos; y, también programas de justicia itinerante.

Debemos precisar que cada Corte Superior de Justicia cuenta con una comisión encargada de coordinar los planes, programas y aplicación de políticas en relación a los grupos vulnerables de su localidad, denominada Comisión Distrital de Acceso a la Justicia y Justicia en tu comunidad.

Debemos precisar que algunas de las dificultades para el desarrollo del presente de investigación fue la carencia de recursos económicos, pues nos impidió contratar un intérprete de lengua de señas, teniendo en cuenta que algunos de nuestros participantes presentaban deficiencias sensoriales, lo que les impedía manifestar su voluntad de manera directa, no obstante fueron representados por sus familiares.

Estamos seguros que la presente investigación tendrá una influencia académica, y, sobre todo de carácter social por cuanto ha desarrollado uno de los temas más sensibles de nuestra realidad. Dejamos claro que pretendemos que se revalore a las personas con discapacidad, considerando que son seres humanos tan iguales que aquellos carentes de deficiencias, capaces de desarrollarse autónomamente, y, contribuir con el bien común. Solo hace falta que como sociedad le demos una oportunidad y confiemos que puedan dar mucho más de lo que ellos imaginan.

VI. CONCLUSIONES

1. De acuerdo a los resultados estadísticos del coeficiente de correlación de Pearson $<0,570$, se verifica una correlación alta entre las variables políticas públicas y acceso a la justicia. Asimismo, una correlación significativa, por cuanto su significancia bilateral fue $<0,01$. En consecuencia, nuestra hipótesis 1 “Existe una significativa relación entre políticas públicas y el acceso a la justicia de personas con discapacidad en una Corte Superior de Justicia del norte del Perú”, quedó comprobada.

2. Se verifica que en sistema judicial existen determinadas políticas públicas, a favor de las personas con discapacidad, las cuales se viene ejecutando de manera gradual a través de planes y programas desarrollados por las Comisiones Distritales de Acceso a la Justicia y Justicia en tu comunidad. Asimismo, se cuenta con la Política nacional Multisectorial Discapacidad para el desarrollo al 2030, la cual incluye dentro de sus objetivos la mejora en la prestación del servicio judicial a favor de este colectivo.

3. Se aprecia cierto nivel de insatisfacción por parte de este colectivo, según su percepción porque no se ha logrado superar las barreras físicas, comunicaciones y aptitudinales existentes en el sistema judicial, ello, influenciado por varios factores entre los cuales destaca la falta de un presupuesto adecuado, lo que determina que en la práctica las políticas implementadas sean ejecutadas a largo plazo.

4. Verificamos que las dimensiones de la variable política públicas y la variable acceso a la justicia presentan una relación significativa, por como lo hemos indicado en el marco teórico, el logro de un adecuado servicio judicial, está relacionado de manera directa con el desarrollo normativo interno y su adecuación con los instrumentos internacionales; y la formulación, implementación, ejecución y seguimiento de las políticas públicas determinadas, siendo el Estado, el responsable de dicho control, a través de los órganos competentes.

VII. RECOMENDACIONES

1. Se recomienda una mayor implementación y ejecución de las políticas públicas sobre el acceso a la justicia de las personas con discapacidad, a fin de lograr mejores condiciones de accesibilidad en todos sus alcances. Asimismo, la participación de las personas con discapacidad en la formulación de las políticas públicas, ello a través del derecho de consulta.

2. Recomendamos que, el Gobierno Central, asigne recursos económicos para una mayor implementación de políticas públicas tendientes a mejorar la prestación del servicio de justicia para personas con discapacidad. Asimismo, que las Cortes Superiores de Justicia, en su condición de unidades ejecutoras, gestionen mayores recursos para la ejecución de los planes y programas desarrollados por las Comisión Distritales de Acceso a la Justicia y Justicia en tu comunidad.

3. Recomendamos que, para la existencia de un mayor nivel de acceso a la justicia, debe implementarse ajustes razonables dentro del proceso judicial, a fin de que existan condiciones de igualdad e inclusión; asimismo, un mayor acercamiento entre los órganos jurisdiccionales y las personas con discapacidad, con el propósito de informar sobre las medidas adoptadas, pues, al conocer los justiciables las existencias de las mismas, podrán exigir su cumplimiento.

4. Se recomienda que, para el logro de una adecuada prestación del servicio de justicia en tema de discapacidad, las entidades competentes lleven a cabo un adecuado control y seguimiento del cumplimiento de la Política Nacional Multisectorial en Discapacidad para el Desarrollo al 2030, por las entidades públicas y sectores involucrados. Para dicho cumplimiento se recomienda constantes capacitaciones a los funcionarios y servidores públicos respecto este instrumento de gestión.

REFERENCIAS

- Amoatey, S. S. (2020). Thesis: *Disability in Ghana*. The University of Toledo.
The University of Toledo.
https://etd.ohiolink.edu/apexprod/rws_etd/send_file/send?accession=toledo1587471693522674&disposition=inline
- Anwar, T. N. (2017). Discriminatory issues for children with special needs: the case of Ghana. Oslo and Akershus University College of Applied Sciences,
<https://oda.oslomet.no/oda-xmlui/bitstream/handle/10642/5438/Anwar.pdf?sequence=2>
- Araujo, L.A.D. & Costa Filho, W.M. (2015). O estatuto da pessoa com deficiência – EPCD (Lei Nº. 13.146, de 06.07.2015): algumas novidades. Revista dos Tribunais
<https://escolasuperior.mppr.mp.br/arquivos/File/Marina/deficiencia6.pdf>
- Aristóteles La Política. <https://discapacidadeuts.wordpress.com/filosofia/la-discapacidad-desde-la-perspectiva-de-los-filosofos-de-la-antiguedad/>
- Atsiaya, M. (2020) Thesis: Access to justice and the right to legal aid: a comparative analysis of kenya and the united kingdom (england and wales). file:///C:/Users/jcalderont/Downloads/atsiaya_marcos.pdf
- Avila, R. (2017). Derechos Humanos y acceso a la Justicia de las personas con discapacidad. Revista Argentina de Derecho Público.
https://ar.ijeditores.com/articulos.php?Hash=3e0fd67adfec6312f95cf8d41194e652&hash_t=26abf7377f997e72a0eb91d0f1f9191c

- Barboza, S., Villegas, F & Beltrán, J. (2019). El modelo médico como generador de discapacidad.
<https://www.redalyc.org/journal/1270/127063728009/html/#:~:text=Los%20principales%20representantes%20de%20esta,principal%20de%20morbilidad%20y%20discapacidad.>
- Barrantes, N. (2017). Desigualdades horizontales entre las personas con discapacidad de movilidad en el Perú: Brechas en la situación de pobreza multidimensional según la procedencia étnica
https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/9484/BARRANTES_GAMBA_NICOLAS_DESIGUALDADES.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Blouin, C. (2016). El derecho de acceso a la justicia de las personas con discapacidad en el Perú: alcances y desafíos a la luz de la normativa vigente. Artículo jurídico publicado en PATHERNON.
https://idehpucp.pucp.edu.pe/opinion_1/el-derecho-de-acceso-a-la-justicia-de-las-personas-con-discapacidad-en-el-peru-alcances-y-desafios-a-la-luz-de-la-normativa-vigente/
- Burrone, M. (1968). Igualdad ante la ley en el acceso a la justicia (fundamentos de las Defensorías Oficiales)
http://repositorio.amag.edu.pe/bitstream/handle/123456789/1126/Lectura_foro_Principio%20de%20igualdad%20procesal_IINivel.pdf?sequence=5&isAllowed=y
- Calle, G. (2015). XX Congreso Internacional del CLAD sobre la Reforma del Estado y de la Administración Pública. Lima.
[https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/2C1C0EBEBE4F96F605258036005134BB/\\$FILE/calleglo.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/2C1C0EBEBE4F96F605258036005134BB/$FILE/calleglo.pdf)
- Capello, M. 2016. El Acceso a la Justicia de las Personas con Discapacidad en el Régimen Jurídico Argentino, María Florencia Capello (2016)

<https://repositorio.uesiglo21.edu.ar/bitstream/handle/ues21/13821/CAPPELLO%20FLORENCIA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Castillo, L. (2013). Debido proceso y tutela jurisdiccional. https://pirhua.udep.edu.pe/bitstream/handle/11042/2132/Debido_proceso_o_tutela_jurisdiccional.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Censos Nacionales 2017: XII de población, VII de vivienda y III de comunidades indígenas. censo2017.inei.gob.pe/resultados-definitivos-de-los-censos-nacionales-2017/

Clasificación Internacional de Deficiencias, Discapacidades y Minusvalías de la Organización Mundial de la Salud. http://www.insor.gov.co/home/wp-content/uploads/filebase/ciddm_deficiencia_minusvalias.pdf

Constitución Política de 1993
<https://www.gob.pe/institucion/presidencia/informes-publicaciones/196158-constitucion-politica-del-peru>

Constantino, R. (2017). Tesis: La otra consulta: el derecho a la consulta de las personas con discapacidad. https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/10041/CONSTANTINO_CAYCHO_RENATO_OTRA_CONSULTA.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad. <https://www.un.org/esa/socdev/enable/documents/tccconvs.pdf>

Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Poder Judicial de la República del Perú y el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS. <https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/0d9bc9004c6f623a9f80ffe93f7f>

a794/C.+Marco+de+Coop.+Int.+con+CONADIS.pdf?MOD=AJPERES&
CACHEID=0d9bc9004c6f623a9f80ffe93f7fa79

Corte Interamericana de Derechos Humanos. Caso Furlán y Familiares versus
Argentina. (2012)
https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_246_esp.pdf

De la Guerra, E. (2016) Presupuesto, gasto público y compra pública
responsable en Ecuador. <file:///C:/Users/HOME/Downloads/456.pdf>

Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP- Reglamento de la Ley General de las
Personas con Discapacidad
<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1611276/DS%20002-2014-MIMP.pdf>

Decreto Supremo N° 007-2021-MIMP- Política Nacional Multisectorial en
Discapacidad para el Desarrollo al 2030. Diario Oficial el peruano.
<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1932023/Decreto%20Supremo%20N%C2%B0%20007-2021-MIMP%20apruebaan%20la%20Pol%C3%ADtica%20Nacional%20Multisectorial%20en%20Discapacidad%20para%20el%20Desarrollo%20al%202030.pdf.pdf>

Facheti, Novoa y Amaral (2018). La accesibilidad como un nuevo derecho de la
personalidad en Brasil: el Estatuto de la Persona con Discapacidad (ley
13.146/2015) y el daño moral que surge de la inaccesibilidad.
http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0251-34202018000100001

Ferrante, C. (2019) En memoria de Mike Oliver: Un legado sociológico vivo para
los estudios críticos latinoamericanos en discapacidad.
<file:///C:/Users/jcalderont/Downloads/Dialnet-EnMemoriaDeMikeOliver-7500832.pdf>

- Fontaine, guillaume (2015). El análisis de políticas públicas conceptos, teorías y métodos.
https://dpp2017blog.files.wordpress.com/2017/06/libro_app.pdf
- García, R. (2020). ¿Cuál es el contenido esencial del derecho a la tutela jurisdiccional efectiva? <https://ius360.com/cual-es-el-contenido-esencial-del-derecho-a-la-tutela-jurisdiccional-efectiva-rolando-garcia/>
- Garzón-Díaz, K. (2016). Apuesta política sobre discapacidad desde el discurso de niños y niñas. *Revista Latinoamericana De Ciencias Sociales, Niñez Y Juventud*, 14(2). <http://www.scielo.org.co/pdf/rlcs/v14n2/v14n2a18.pdf>
- Hernández, M. (2015). El concepto de discapacidad: de la enfermedad al enfoque de derechos. *Revista CES Derecho*, 6(2), 46-49. <http://www.scielo.org.co/pdf/cesd/v6n2/v6n2a04.pdf>
- Hernández, R., Fernández, C., y Baptista, P. (2014). Metodología de la investigación. México, México: McGraw Hill Interamericana Editores, S.A. de C.V. Recuperado de <https://www.uca.ac.cr/wp-content/uploads/2017/10/Investigacion.pdf>
- Jiménez, P. (2021). Tesis Para optar al grado de Magíster en Derecho con mención en: Derecho Constitucional y Administrativo. Derechos constitucionales y acceso a la justicia de las personas con discapacidad visual en la región Tumbes, 2020. <http://repositorio.untumbes.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12874/2324/TESIS%20-%20JIMENEZ%20BELMONT.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Ley N° 29973 - Ley General de las Personas con Discapacidad. 2012. <https://www.mimp.gob.pe/webs/mimp/herramientas-recursos->

violencia/contenedor-dgcvrg-recursos/contenidos/Legislacion/Ley
general-de-la-Persona-con-Discapacidad-29973.pdf

Mace, R. (1998). The center for universal design.
https://projects.ncsu.edu/ncsu/design/cud/about_us/usronmace.htm#:~:text=He%20coined%20the%20term%20%22universal,ability%2C%20or%20status%20in%20life.

Menezes de, J.B., Menezes de, H.J.B. & Menezes de, A.B. (2016). A abordagem da deficiência em face da expansão dos direitos humanos. file:///C:/Users/HOME/Downloads/Dialnet-
AAabordagemDaDeficienciaEmFaceDaExpansaoDosDireitos-
5911052.pdf

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Decreto Legislativo N° 295 Código Civil.http://spijlibre.minjus.gob.pe/content/publicaciones_oficiales/img/Codigo-Civil.pdf

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, Consejo Nacional para la Integración de las Personas con discapacidad. Política nacional Multisectorial Discapacidad para el desarrollo al 2030, <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1932186/POL%C3%8DTICA%20NACIONAL%20MULTISECTORIAL%20EN%20DISCAPACIDAD%20PARA%20EL%20DESARROLLO%20AL%202030..pdf>

Nishiyama, A.M. & Texeira, C.N. (2016). A evolução histórica da proteção das pessoas com deficiência nas constituições brasileiras: os instrumentos normativos atuais para a sua efetivação. http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0251-34202018000100001

Palacios, A. (2014) Género, discapacidad y acceso a la Justicia. INFOJUS. Sistema Argentino de Información Jurídica. repositoriocdpd.net:8080/handle/123456789/442

Pautassi, L. (2016). Indicadores de Progreso para Medir Derechos Sociales: un nuevo escenario para las políticas públicas en América Latina. <https://conadisperu.gob.pe/observatorio/wp-content/uploads/2021/11/equidad-e-inclusion-social-entrega-web.pdf>

Pérez, M. (2021). Tesis: Accesibilidad para personas con discapacidad Personas con discapacidad Espacios públicos. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/83609/Per ez_MMA-SD.pdf?sequence=8&isAllowed=y

Platón. La República <https://discapacidadeuts.wordpress.com/filosofia/la-discapacidad-desde-la-perspectiva-de-los-filosofos-de-la-antiguedad/>

Poder Judicial. Protocolo de Atención Judicial para Personas con Discapacidad, 1° edición electrónica 2008. https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/3c0964804f87943fa46eb56976768c74/PROTOCOLO-DE-ATENCION-PERSONAS-CON-DISCAPACIDAD%2B02_02_2018-comprimido.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=3c0964804f87943fa46eb56976768c74#:~:text=El%20objetivo%20de%20este%20Protocolo,disp oniendo%20las%20medidas%20de%20apoyo

Priori, G. (2003). La efectiva tutela jurisdiccional de las situaciones jurídicas materiales: hacia una necesaria reivindicación de los fines del proceso. <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/iusetveritas/article/view/16248/16664>

Rawls, J. (2006) Teoría de la Justicia.
https://etikhe.files.wordpress.com/2013/08/john_rawls_-_teoria_de_la_justicia.pdf

Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad. XIV Cumbre Judicial Iberoamericana. 2008.
<https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2009/7037.pdf>

Resolución Administrativa N° 028-2016-CE-PJ- que crea el Programa Nacional de Acceso a la Justicia de Personas Vulnerables y Justicia en tu Comunidad. <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/crean-el-programa-nacional-de-acceso-a-la-justicia-de-perso-resolucion-administrativa-no-028-2016-ce-pj-1342060-5/>

Rivadeneira, J. (2021). El acceso a la justicia de las personas con discapacidad en la república del Ecuador.
https://gredos.usal.es/bitstream/handle/10366/148972/PDEDGG_RivadeneiraGuijarroJG_Accesojusticia.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Savedoff, W. (2006). Política pública para las personas con discapacidad en Chile, Aprendiendo de las experiencias internacionales, en Seminario Internacional Desarrollo Inclusivo y Discapacidad: Oportunidades y Desafíos. Santiago.
https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/7135/1/S1100074_es.pdf

Valencia, L. Breve historia de las personas con discapacidad. De la opresión a la lucha por sus derechos. PAG. 64
<file:///C:/Users/jcalderont/Desktop/Breve.pdf>

Venturiello, M. & Ferrante, C. (2018) Disability and Health in Two Qualitative Studies: The Itineraries of Rehabilitation in Argentina and Chile.
<file:///C:/Users/jcalderont/Downloads/918-Texto%20del%20art%C3%ADculo-1629-1-10-20181120.pdf>

ANEXOS

Anexo 1 Tabla de Operacionalización de variables

Variables	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensión	Indicadores	Escala de medición	Instrumento
Variable 1 Políticas públicas	Cuervo (2015), la política pública es la acción del Estado, que, de una forma integral, sistemática, coherente y sostenible pretende dar solución a las diversas demandas sociales, para lo cual aplica métodos de ponderación de opciones, con la plena participación de los implicados en la problemática.	Es la adopción del modelo social de discapacidad, en las políticas públicas, a fin de que contribuyan con el bienestar de la población peruana, en un contexto de igualdad e inclusión.	Modelo social de la discapacidad Presupuesto Público Objetivos de desarrollo sostenible	Autonomía Inclusión Consulta Limitaciones Adecuación	Escala Ordinal y escala de Likert	Cuestionario
Variable 2 Acceso a la justicia	Bernales (2019), señala que este término no solo implica el reconocimiento de un derecho básico, manifestado por la accesibilidad a los tribunales, sino la ejecución del pronunciamiento obtenido y todas aquellas garantías sustantivas y procesales que hacen posible la obtención de un fallo justo.	El acceso a la justicia debe garantizar de manera efectiva el acceso de las personas con discapacidad al sistema de justicia, eliminando todas las barreras existentes.	Regulación normativa Tutela jurisdiccional efectiva	Aplicación Eficiencia Igualdad Justicia Accesibilidad Ajustes razonables	Escala Ordinal y escala de Likert	Cuestionario

ANEXO 2

Instrumento de recolección de datos

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	ÍTEM	
Variable 1: Políticas públicas	Modelo social de la discapacidad	Autonomía	1	¿Usted considera que el modelo social de la discapacidad, que se caracteriza por reconocer la autonomía e independencia de las personas con discapacidad, es adoptado por el Sistema Judicial?
			2	¿Usted considera que en la Corte Superior de Justicia las personas con discapacidad son consideradas autónomas e independientes?
			3	¿Cuándo ha acudido a la Corte Superior de Justicia, se le ha exigido para ser atendido la compañía de algún familiar?
			4	¿Cuándo ha concurrido a alguna audiencia o diligencia en una Corte Superior de Justicia se le ha permitido manifestar su voluntad libremente?
			5	¿Usted cree que las personas con discapacidad son autónomas y pueden tomar sus propias decisiones?
		Inclusión	6	¿Usted considera que la inclusión social de las personas con discapacidad debe ser un tema prioritario en las políticas

				públicas orientadas a mejorar el acceso a la justicia?
			7	¿Usted considera que la Corte Superior de Justicia incluye en sus políticas públicas mejoras en favor de las personas con discapacidad?
			8	¿Usted tiene conocimiento de la existencia de políticas públicas de inclusión de las personas con discapacidad en la Corte Superior de Justicia?
			9	¿Usted considera que, mediante la formulación de políticas públicas destinadas a la inclusión de las personas con discapacidad, se daría cumplimiento al modelo social de la discapacidad?
		Consulta	10	¿Usted cree que es importante la participación a través de la consulta de las personas con discapacidad en la formulación de políticas públicas relacionadas con el acceso a la justicia?
			11	¿Usted ha participado en algún proceso de consulta en la formulación de políticas públicas sobre el acceso a la justicia de las personas con discapacidad?
			12	¿Aceptaría participar en la formulación de políticas públicas relacionadas con el acceso a la justicia por personas con discapacidad?
			13	¿Usted considera que el derecho a la consulta representa una de las manifestaciones del derecho a la participación ciudadana,

				reconocido por nuestra Constitución?
Presupuesto público	Limitaciones	14	¿Usted considera que la Corte Superior de Justicia cuenta con un presupuesto para garantizar la aplicación de políticas públicas en temas de discapacidad?	
		15	¿Considera que la Corte Superior de Justicia debe incluir en su propuesta de presupuesto institucional, recursos destinados a la implementación de políticas públicas que mejoren la prestación del servicio de justicia para la población con discapacidad?	
		16	¿Cree que no existe interés para incluir en su propuesta de presupuesto institucional, recursos en favor de la implementación de políticas públicas para mejorar el servicio de justicia de las personas con discapacidad?	
Objetivos de desarrollo sostenible	Adecuación	17	¿Ha escuchado en alguna oportunidad sobre la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible?	
		18	¿Considerando que la Agenda 2030, representa una herramienta internacional que busca que los Estados miembros, logren una sociedad igualitaria sin discriminaciones, cree que es importante que se adecuen nuestras políticas públicas a dicho instrumento?	
		19	¿Usted cree que actualmente las políticas públicas peruanas se	

				encuentran acordes con las Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible?
			20	¿Usted cree que existe un verdadero compromiso por parte del Estado peruano para lograr cumplir con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible?
Variable 2: Acceso a la justicia	Regulación Normativa	Aplicación	1	¿Usted considera que la Corte Superior de Justicia viene aplicando la normatividad vigente en materia de discapacidad?
			2	¿Usted cree que las normas nacionales que regulan la discapacidad, reflejan la realidad social?
			3	¿Usted considera que la Corte Superior de Justicia viene cumpliendo y respetando los compromisos internacionales asumidos por nuestro país, en materia de discapacidad?
			4	¿Usted cree que las normas vigentes vienen siendo aplicadas en el ámbito para el cual fueron aprobadas?
			5	¿Usted cree que deberían aprobarse más normas en materia de discapacidad?
		Eficacia	6	¿Usted considera que las normas nacionales en materia de discapacidad son eficaces y vienen logrando su fin?
			7	¿Usted cree que para la eficacia de las normas en materia de discapacidad es indispensable la implementación de políticas

				públicas y la voluntad de los funcionarios públicos?
Tutela jurisdiccional efectiva	Igualdad	8	¿Usted cree que, en los procesos judiciales, las personas con discapacidad son tratadas en igualdad de condiciones, respecto los demás litigantes?	
		9	¿Usted cree que el trato igualitario entre las personas con discapacidad en el sistema de justicia, se ve influenciado por factores sociales y económicos?	
	Justicia	10	¿Usted cree que las sentencias judiciales que versan sobre derechos de personas con discapacidad son justas?	
	accesibilidad	11	¿Usted considera que la infraestructura de las instalaciones de la corte Superior de Justicia, es adecuada para el normal desplazamiento de personas con discapacidad física, por ejemplo, cuenta con rampas de acceso, barandas, señalización, servicios higiénicos especiales, ascensores?	
			12	¿Usted considera que las instalaciones de la Corte Superior de Justicia están diseñadas únicamente para el acceso de personas que carecen de deficiencias físicas o sensoriales?
		13	¿Usted considera que se ha implementado en el sistema de justicia herramientas tecnológicas e informáticas que permitan un adecuado acceso de las personas con discapacidad?	

			14	¿Usted considera que los jueces, secretarios y asistentes jurisdiccionales se encuentran preparados para comunicarse con personas que presentan alguna discapacidad?
			15	¿Usted cree que los operadores de justicia (jueces, secretarios y asistentes jurisdiccionales) vienen recibiendo capacitaciones en temas de discapacidad?
			16	¿Usted cree que los operadores de justicia (jueces, secretarios y asistentes jurisdiccionales) brindan un adecuado servicio de justicia a las personas con discapacidad?
			17	¿Usted considera que los operadores de justicia (jueces, secretarios y asistentes jurisdiccionales) discriminan a las personas con discapacidad?
		Ajustes razonables	18	¿Usted cree que es necesario el establecimiento de ajustes razonables en los procedimientos de la Corte Superior de Justicia, a fin de mejorar las condiciones de acceso de las personas con discapacidad?
			19	¿Usted considera que en el sistema judicial existe una oposición a la aplicación de ajustes razonables que favorezcan a las personas con discapacidad?
			20	¿Usted considera que la implementación de ajustes razonables responde a la preocupación de los funcionarios

				públicos en buscar mejorar el nivel de vida de las personas con discapacidad?
--	--	--	--	---

CUESTIONARIO 1

Políticas Públicas en materia de discapacidad en una Corte Superior de Justicia del norte del Perú

Estimado encuestado, el siguiente cuestionario es parte de una investigación académica, tendiente a medir las políticas públicas existentes en materia de discapacidad en una Corte Superior de Justicia del Norte del Perú. Le agradecemos de antemano por su valiosa colaboración y le pedimos que responda con la mayor sinceridad posible todas las preguntas formuladas, tenga en cuenta que las respuestas son anónimas.

Información general:

a. Edad: -----

b. Sexo: (1) Masculino (2) Femenino

c. Grado de estudios: -----

d. Mencione su discapacidad: -----

Instrucciones:

- Lea cuidadosamente cada una de las preguntas
- Luego marque con una (x) su respuesta
- Al responder las preguntas formuladas, deberá tener en cuenta la siguiente escala valorativa:

1	2	3	4
Nunca	A veces	Casi siempre	Siempre

Políticas Públicas		Escala valorativa			
Dimensión: Modelo social de la discapacidad					
Autonomía		1	2	3	4
<i>1</i>	¿Usted considera que el modelo social de la discapacidad, que se caracteriza por reconocer la autonomía e independencia de las personas con discapacidad, es adoptado por el Sistema Judicial?				

2	¿Usted considera que en la Corte Superior de Justicia las personas con discapacidad son consideradas autónomas e independientes?				
3	¿Cuándo ha acudido a la Corte Superior de Justicia, se le ha exigido para ser atendido la compañía de algún familiar?				
4	¿Cuándo ha concurrido a alguna audiencia o diligencia en una Corte Superior de Justicia se le ha permitido manifestar su voluntad libremente?				
5	¿Usted cree que las personas con discapacidad son autónomas y pueden tomar sus propias decisiones?				
Inclusión		1	2	3	4
6	¿Usted considera que la inclusión social de las personas con discapacidad debe ser un tema prioritario en las políticas públicas orientadas a mejorar el acceso a la justicia?				
7	¿Usted considera que la Corte Superior de Justicia incluye en sus políticas públicas mejoras en favor de las personas con discapacidad?				
8	¿Usted tiene conocimiento de la existencia de políticas públicas de inclusión de las personas con discapacidad en la Corte Superior de Justicia?				
9	¿Usted considera que, con la formulación de políticas públicas destinadas a la inclusión de las personas con discapacidad, se daría cumplimiento al modelo social de la discapacidad?				
Consulta		1	2	3	4
10	¿Usted cree que es importante la participación a través de la consulta de las personas con discapacidad en la formulación de políticas públicas relacionadas con el acceso a la justicia?				
11	¿Usted ha participado en algún proceso de consulta en la formulación de políticas públicas sobre el acceso a la justicia de las personas con discapacidad?				
12	¿Aceptaría participar en la formulación de políticas públicas relacionadas con el acceso a la justicia por personas con discapacidad?				
13	¿Usted considera que el derecho a la consulta representa una de las manifestaciones del derecho a la participación ciudadana, reconocido por nuestra Constitución?				

Dimensión: Presupuesto Público					
Limitaciones		1	2	3	4
14	¿Usted considera que la Corte Superior de Justicia cuenta con un presupuesto para garantizar la aplicación de políticas públicas en temas de discapacidad?				
15	¿Considera que la Corte Superior de Justicia debe incluir en su propuesta de presupuesto institucional, recursos destinados a la implementación de políticas públicas que mejoren la prestación del servicio de justicia para la población con discapacidad?				
16	¿Cree que no existe interés para incluir en su propuesta de presupuesto institucional, recursos en favor de la implementación de políticas públicas para mejorar el servicio de justicia de las personas con discapacidad?				
Dimensión: Objetivos de desarrollo sostenible					
Adecuación		1	2	3	4
17	¿Ha escuchado en alguna oportunidad sobre la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible?				
18	¿Considerando que la Agenda 2030, representa una herramienta internacional que busca que los Estados miembros, logren una sociedad igualitaria sin discriminaciones, cree que es importante que se adecuen nuestras políticas públicas a dicho instrumento?				
19	¿Usted cree que actualmente las políticas públicas peruanas se encuentran acordes con las Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible?				
20	¿Usted cree que existe un verdadero compromiso por parte del Estado peruano para lograr cumplir con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible?				

CUESTIONARIO 2

Las condiciones de acceso a la justicia de personas con discapacidad en una Corte Superior de Justicia del norte del Perú

Estimado encuestado, el siguiente cuestionario es parte de una investigación académica, tendiente a identificar las condiciones de acceso a la justicia de personas con discapacidad en una Corte Superior de Justicia del norte del Perú. Le agradecemos de antemano por su valiosa colaboración y le pedimos que responda con la mayor sinceridad posible todas las preguntas formuladas, tenga en cuenta que las respuestas son anónimas.

Información General

a. Edad: -----

b. Sexo: (1) Masculino (2) Femenino

c. Grado de estudios: -----

d. Mencione su discapacidad: -----

Instrucciones:

- Lea cuidadosamente cada una de las preguntas
- Luego marque con una (x) su respuesta
- Al responder las preguntas formuladas, deberá tener en cuenta la siguiente escala valorativa:

1	2	3	4
Nunca	A veces	Casi siempre	Siempre

Acceso a la justicia		Escala valorativa			
Dimensión: Regulación Normativa					
Aplicación		1	2	3	4
1	¿Usted considera que la Corte Superior de Justicia viene aplicando la normatividad vigente en materia de discapacidad?				

2	¿Usted cree que las normas nacionales que regulan la discapacidad, reflejan la realidad social?				
3	¿Usted considera que la Corte Superior de Justicia viene cumpliendo y respetando los compromisos internacionales asumidos por nuestro país, en materia de discapacidad?				
4	¿Usted cree que las normas vigentes vienen siendo aplicadas en el ámbito para el cual fueron creadas?				
5	¿Usted cree que deberían aprobarse más normas en materia de discapacidad?				
Eficacia		1	2	3	4
6	¿Usted considera que las normas nacionales en materia de discapacidad son eficaces y vienen logrando su fin?				
7	¿Usted cree que para la eficacia de las normas en materia de discapacidad es indispensable la implementación de políticas públicas y la voluntad de los funcionarios públicos?				
Tutela jurisdiccional efectiva					
Igualdad		1	2	3	4
8	¿Usted cree que, en los procesos judiciales, las personas con discapacidad son tratadas en igualdad de condiciones, respecto los demás litigantes?				
9	¿Usted cree que el trato igualitario entre las personas con discapacidad en el sistema de justicia, se ve influenciado por factores sociales y económicos?				
Justicia		1	2	3	4
10	¿Usted cree que las sentencias judiciales peruanas sobre los derechos de las personas con discapacidad son justas?				
Accesibilidad		1	2	3	4
11	¿Usted considera que la infraestructura de las instalaciones de la corte Superior de Justicia, es adecuada para el normal desplazamiento de personas con discapacidad física, por ejemplo, cuenta con rampas de acceso, barandas, señalización, servicios higiénicos especiales, ascensores?				
12	¿Usted considera que las instalaciones de la Corte Superior de Justicia están diseñadas únicamente para el acceso de personas que no presentan deficiencias físicas o sensoriales?				

13	¿Usted considera que se ha implementado en el sistema de justicia herramientas tecnológicas e informáticas que permitan un adecuado acceso de las personas con discapacidad?				
14	¿Usted considera que los jueces, secretarios y asistentes jurisdiccionales se encuentran preparados para comunicarse con personas que presentan alguna discapacidad?				
15	¿Usted cree que los operadores de justicia (jueces, secretarios y auxiliares judiciales) viene recibiendo capacitaciones en temas de discapacidad?				
16	¿Usted cree que los operadores de justicia brindan un adecuado servicio de justicia a las personas con discapacidad?				
17	¿Usted considera que los operadores de justicia discriminan a las personas con discapacidad?				
Ajustes razonables		1	2	3	4
18	¿Usted cree que es necesario el establecimiento de ajustes razonables en los procedimientos de la Corte Superior de Justicia, a fin de mejorar las condiciones de acceso de las personas con discapacidad?				
19	¿Usted considera que en el sistema judicial existe una oposición a la aplicación de ajustes razonables que favorezcan a las personas con discapacidad?				
20	¿Usted considera que la implementación de ajustes razonables responde a la preocupación de los funcionarios públicos en buscar mejorar el nivel de vida de las personas con discapacidad?				

ANEXO 3

Fiabilidad de los instrumentos

Fiabilidad de variable políticas públicas

Estadísticas de fiabilidad	
Alfa de	
Cronbach	N de elementos
.745	20

Nota: Cuestionario variable políticas públicas.

Fiabilidad de variable acceso a la justicia

Estadísticas de fiabilidad	
Alfa de	
Cronbach	N de elementos
.763	20

Nota: Cuestionario variable acceso a la justicia.

FICHA DE VALIDACIÓN POR JUICIO DE EXPERTOS

TÍTULO DE LA TESIS: POLÍTICAS PÚBLICAS Y ACCESO A LA JUSTICIA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN UNA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL NORTE DEL PERÚ

VARIABLE 1	DIMENSIÓN	INDICADOR	ÍTEMS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN								Y/C OBSERVACIONES RECOMENDACIONES	
				RELACIÓN ENTRE LA VARIABLE Y LA DIMENSIÓN		RELACIÓN ENTRE LA DIMENSIÓN Y EL INDICADOR		RELACIÓN ENTRE EL INDICADOR Y EL ÍTEM		RELACIÓN ENTRE EL ÍTEM Y LA OPCIÓN DE RESPUESTA (Ver instrumento detallado adjunto)			
				SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO		
POLÍTICAS PÚBLICAS	Modelo social de la discapacidad	Autonomía	1. ¿Usted considera que el modelo social de la discapacidad, que se caracteriza por reconocer la autonomía e independencia de las personas con discapacidad, es adoptado por el Sistema Judicial?	X		X		X		X			
			2. ¿Usted considera que en la Corte Superior de Justicia las personas con discapacidad son consideradas autónomas e independientes?	X		X		X		X			
			3. ¿Cuándo ha acudido a la Corte Superior de Justicia, se le ha exigido para ser atendido la compañía de algún familiar?	X		X		X		X			
			4. ¿Cuándo ha concurrido a alguna audiencia o diligencia en una Corte Superior de Justicia se le ha permitido manifestar su voluntad libremente?	X		X		X		X			
			5. ¿Usted cree que las personas con discapacidad son autónomas y pueden tomar sus propias decisiones?	X		X		X		X			

	Inclusión	6. ¿Usted considera que la inclusión social de las personas con discapacidad debe ser un tema prioritario en las políticas públicas orientadas a mejorar el acceso a la justicia?	X		X		X		X	
		7. ¿Usted considera que la Corte Superior de Justicia incluye en sus políticas públicas mejoras en favor de las personas con discapacidad?	X		X		X		X	
		8. ¿Usted tiene conocimiento de la existencia de políticas públicas de inclusión de las personas con discapacidad en la Corte Superior de Justicia?	X		X		X		X	
		9. ¿Usted considera que, con la formulación de políticas públicas destinadas a la inclusión de las personas con discapacidad, se daría cumplimiento al modelo social de la discapacidad?	X		X		X		X	
	Consulta	10. ¿Usted cree que es importante la participación a través de la consulta de las personas con discapacidad en la formulación de políticas públicas relacionadas con el acceso a la justicia?	X		X		X		X	
		11. ¿Usted ha participado en algún proceso de consulta en la formulación de políticas públicas sobre el acceso a la justicia de las personas con discapacidad?	X		X		X		X	
		12. ¿Aceptaría participar en la formulación de políticas públicas relacionadas con el acceso a la justicia por personas con discapacidad?	X		X		X		X	
		13. ¿Usted considera que el derecho a la consulta representa una de las manifestaciones del derecho a la participación ciudadana, reconocido por nuestra Constitución?	X		X		X		X	
	Limitaciones	14. ¿Usted considera que la Corte Superior de Justicia cuenta con un presupuesto para garantizar la aplicación de políticas públicas en temas de discapacidad?	X		X		X		X	

	Presupuesto público		15. ¿Considera que la Corte Superior de Justicia debe incluir en su propuesta de presupuesto institucional, recursos destinados a la implementación de políticas públicas que mejoren la prestación del servicio de justicia para la población con discapacidad?	X		X		X		X	
			16. ¿Cree que no existe interés para incluir en su propuesta de presupuesto institucional, recursos en favor de la implementación de políticas públicas para mejorar el servicio de justicia de las personas con discapacidad?	X		X		X		X	
: Objetivos de desarrollo sostenible	Adecuación	17. ¿Ha escuchado en alguna oportunidad sobre la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible?	X		X		X		X		
		18. ¿Considerando que la Agenda 2030, representa una herramienta internacional que busca que los Estados miembros, logren una sociedad igualitaria sin discriminaciones, cree que es importante que se adecuen nuestras políticas públicas a dicho instrumento?	X		X		X		X		
		19. ¿Usted cree que actualmente las políticas públicas peruanas se encuentran acordes con las Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible?	X		X		X		X		
		20. ¿Usted cree que existe un verdadero compromiso por parte del Estado peruano para lograr cumplir con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible?	X		X		X		X		

Fuente: Elaboración propia

Grado y Nombre del Experto: Mg. Lizeth María Arteaga Muñoz

Doctor en Gestión Pública y Gobernabilidad.

Firma del experto :



DNI 43117238
EXPERTO

Lizeth María Arteaga Muñoz

INFORME DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

1. TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN:

Políticas públicas y acceso a la justicia de personas con discapacidad en una Corte Superior de Justicia del norte del Perú

2. NOMBRE DEL INSTRUMENTO:

Cuestionario 1 para medir las políticas públicas existentes en materia de discapacidad en una Corte Superior de Justicia del Norte del Perú.

3. TESISISTA:

Br. Judith Lourdes Calderón Terrones

DECISIÓN:

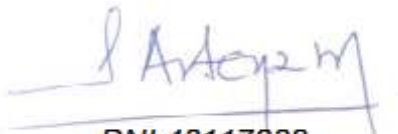
Después de haber revisado el instrumento de recolección de datos, procedió a validarlo teniendo en cuenta su forma, estructura y profundidad; por tanto, permitirá recoger información concreta y real de la variable en estudio, coligiendo su pertinencia y utilidad.

OBSERVACIONES: Apto para su aplicación

APROBADO: SI

NO

Chiclayo, 20 de junio de 2022


DNI 43117238
EXPERTO

Mg. Lizeth María Arteaga Muñoz

FICHA DE VALIDACIÓN POR JUICIO DE EXPERTOS

TÍTULO DE LA TESIS: POLÍTICAS PÚBLICAS Y ACCESO A LA JUSTICIA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN UNA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL NORTE DEL PERÚ

VARIABLE 2	DIMENSIÓN	INDICADOR	ÍTEMS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN						OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES		
				RELACIÓN ENTRE LA VARIABLE Y LA DIMENSIÓN		RELACIÓN ENTRE LA DIMENSIÓN Y EL INDICADOR		RELACIÓN ENTRE EL INDICADOR Y EL ÍTEM			RELACIÓN ENTRE EL ÍTEM Y LA OPCIÓN DE RESPUESTA (Ver instrumento detallado adjunto)	
				SI	NO	SI	NO	SI	NO		SI	NO
ACCESO A LA JUSTICIA	Regulación Normativa	Aplicación	1.-¿Usted considera que la Corte Superior de Justicia viene aplicando la normatividad vigente en materia de discapacidad?	X		X		X		X		
			2.- ¿Usted cree que las normas nacionales que regulan la discapacidad, reflejan la realidad social?	X		X		X		X		
			3.-¿Usted considera que la Corte Superior de Justicia viene cumpliendo y respetando los compromisos internacionales asumidos por nuestro país, en materia de discapacidad?	X		X		X		X		
			4.- ¿Usted cree que las normas vigentes vienen siendo aplicadas en el ámbito para el cual fueron creadas?	X		X		X		X		
			5.- ¿Usted cree que deberían aprobarse más normas en materia de discapacidad?	X		X		X		X		
	Eficacia	6.-¿Usted considera que las normas nacionales en materia de discapacidad son eficaces y vienen logrando su fin?			X		X		X			
		7.-¿Usted cree que para la eficacia de las normas en materia de discapacidad es indispensable la implementación de políticas públicas y la voluntad de los funcionarios públicos?	X		X		X		X			

Tutela jurisdiccional efectiva	Igualdad	8.- ¿Usted cree que, en los procesos judiciales, las personas con discapacidad son tratadas en igualdad de condiciones, respecto los demás litigantes?	X		X		X		X	
		9.- ¿Usted cree que el trato igualitario entre las personas con discapacidad en el sistema de justicia, se ve influenciado por factores sociales y económicos?	X		X		X		X	
	Justicia	10.- ¿Usted cree que las sentencias judiciales peruanas sobre los derechos de las personas con discapacidad son justas?	X		X		X		X	
	Accesibilidad	11.- ¿Usted considera que la infraestructura de las instalaciones de la corte Superior de Justicia, es adecuada para el normal desplazamiento de personas con discapacidad física, por ejemplo, cuenta con rampas de acceso, barandas, señalización, servicios higiénicos especiales, ascensores?	X		X		X		X	
		12.- ¿Usted considera que las instalaciones de la Corte Superior de Justicia están diseñadas únicamente para el acceso de personas que no presentan deficiencias físicas o sensoriales?	X		X		X		X	
		13.- ¿Usted considera que se ha implementado en el sistema de justicia herramientas tecnológicas e informáticas que permitan un adecuado acceso de las personas con discapacidad?	X		X		X		X	
		14.- ¿Usted considera que los jueces, secretarios y asistentes jurisdiccionales se encuentran preparados para comunicarse con personas que presentan alguna discapacidad?	X		X		X		X	
		15.- ¿Usted cree que los operadores de justicia (jueces, secretarios y auxiliares judiciales) viene recibiendo capacitaciones en temas de discapacidad?	X		X		X		X	
16.- ¿Usted cree que los operadores de justicia brindan un adecuado servicio de justicia a las personas con discapacidad?		X		X		X		X		

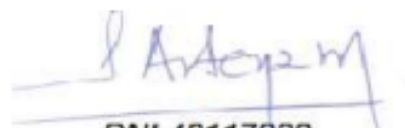
			17.- ¿Usted considera que los operadores de justicia discriminan a las personas con discapacidad?	X		X		X		X		
		Ajustes razonables	18.- ¿Usted cree que es necesario el establecimiento de ajustes razonables en los procedimientos de la Corte Superior de Justicia, a fin de mejorar las condiciones de acceso de las personas con discapacidad?	X		X		X		X		
			19.- ¿Usted considera que en el sistema judicial existe una oposición a la aplicación de ajustes razonables que favorezcan a las personas con discapacidad?	X		X		X		X		
			20.- ¿Usted considera que la implementación de ajustes razonables responde a la preocupación de los funcionarios públicos en buscar mejorar el nivel de vida de las personas con discapacidad?	X		X		X		X		

Fuente: Elaboración propia

Grado y Nombre del Experto: Mg. Lizeth María Arteaga Muñoz Y

Doctor en Gestión Pública y Gobernabilidad.

Firma del experto :



DNI 43117238

EXPERTO

INFORME DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

1. **TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN:**

Políticas públicas y acceso a la justicia de personas con discapacidad en una Corte Superior de Justicia del norte del Perú

2. **NOMBRE DEL INSTRUMENTO:**

Cuestionario 2 para medir las condiciones de acceso a la justicia de las personas con discapacidad en una Corte Superior de Justicia del Norte del Perú.

3. **TESISTA:**

Br. Judith Lourdes Calderón Terrones

DECISIÓN:

Después de haber revisado el instrumento de recolección de datos, procedió a validarlo teniendo en cuenta su forma, estructura y profundidad; por tanto, permitirá recoger información concreta y real de la variable en estudio, coligiendo su pertinencia y utilidad.

OBSERVACIONES: Apto para su aplicación

APROBADO: SI

NO

Chiclayo, 08 de junio de 2021


DNI 43117238
EXPERTO

Mg. Lizeth María Arteaga Muñoz

FICHA DE VALIDACIÓN POR JUICIO DE EXPERTOS

TÍTULO DE LA TESIS: POLÍTICAS PÚBLICAS Y ACCESO A LA JUSTICIA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN UNA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL NORTE DEL PERÚ

VARIABLE 1	DIMENSIÓN	INDICADOR	ÍTEMS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN								OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES		
				RELACIÓN ENTRE LA VARIABLE Y LA DIMENSIÓN		RELACIÓN ENTRE LA DIMENSIÓN Y EL INDICADOR		RELACIÓN ENTRE EL INDICADOR Y EL ÍTEM		RELACIÓN ENTRE EL ÍTEM Y LA OPCIÓN DE RESPUESTA (Ver instrumento detallado adjunto)				
				SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO			
POLÍTICAS PÚBLICAS	Modelo social de la discapacidad	Autonomía	1. ¿Usted considera que el modelo social de la discapacidad, que se caracteriza por reconocer la autonomía e independencia de las personas con discapacidad, es adoptado por el Sistema Judicial?	X		X		X		X				
			2. ¿Usted considera que en la Corte Superior de Justicia las personas con discapacidad son consideradas autónomas e independientes?	X		X		X		X				
			3. ¿Cuándo ha acudido a la Corte Superior de Justicia, se le ha exigido para ser atendido la compañía de algún familiar?	X		X		X		X				
			4. ¿Cuándo ha concurrido a alguna audiencia o diligencia en una Corte Superior de Justicia se le ha permitido manifestar su voluntad libremente?	X		X		X		X				
			5. ¿Usted cree que las personas con discapacidad son autónomas y pueden tomar sus propias decisiones?	X		X		X		X				

	Inclusión	6. ¿Usted considera que la inclusión social de las personas con discapacidad debe ser un tema prioritario en las políticas públicas orientadas a mejorar el acceso a la justicia?	X		X		X		X		
		7. ¿Usted considera que la Corte Superior de Justicia incluye en sus políticas públicas mejoras en favor de las personas con discapacidad?	X		X		X		X		
		8. ¿Usted tiene conocimiento de la existencia de políticas públicas de inclusión de las personas con discapacidad en la Corte Superior de Justicia?	X		X		X		X		
		9. ¿Usted considera que, con la formulación de políticas públicas destinadas a la inclusión de las personas con discapacidad, se daría cumplimiento al modelo social de la discapacidad?	X		X		X		X		
		Consulta	10. ¿Usted cree que es importante la participación a través de la consulta de las personas con discapacidad en la formulación de políticas públicas relacionadas con el acceso a la justicia?	X		X		X		X	
			11. ¿Usted ha participado en algún proceso de consulta en la formulación de políticas públicas sobre el acceso a la justicia de las personas con discapacidad?	X		X		X		X	
			12. ¿Aceptaría participar en la formulación de políticas públicas relacionadas con el acceso a la justicia por personas con discapacidad?	X		X		X		X	
			13. ¿Usted considera que el derecho a la consulta representa una de las manifestaciones del derecho a la participación ciudadana, reconocido por nuestra Constitución?	X		X		X		X	
	Limitaciones	14. ¿Usted considera que la Corte Superior de Justicia cuenta con un presupuesto para garantizar la aplicación de políticas públicas en temas de discapacidad?	X		X		X		X		

Presupuesto público		15. ¿Considera que la Corte Superior de Justicia debe incluir en su propuesta de presupuesto institucional, recursos destinados a la implementación de políticas públicas que mejoren la prestación del servicio de justicia para la población con discapacidad?	X		X		X		X	
		16. ¿Cree que no existe interés para incluir en su propuesta de presupuesto institucional, recursos en favor de la implementación de políticas públicas para mejorar el servicio de justicia de las personas con discapacidad?	X		X		X		X	
: Objetivos de desarrollo sostenible	Adecuación	17. ¿Ha escuchado en alguna oportunidad sobre la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible?	X		X		X		X	
		18. ¿Considerando que la Agenda 2030, representa una herramienta internacional que busca que los Estados miembros, logren una sociedad igualitaria sin discriminaciones, cree que es importante que se adecuen nuestras políticas públicas a dicho instrumento?	X		X		X		X	
		19. ¿Usted cree que actualmente las políticas públicas peruanas se encuentran acordes con las Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible?	X		X		X		X	
		20. ¿Usted cree que existe un verdadero compromiso por parte del Estado peruano para lograr cumplir con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible?	X		X		X		X	

Grado y Nombre del Experto: *Dr. Luis Arturo Montenegro Camacho*

Firma del experto :

DNI. 16641200



Luis Arturo Montenegro Camacho
 LIC. ESTADÍSTICA
 MG. INVESTIGACIÓN
 DR. EDUCACIÓN
 COESPE 267

EXPERTO EVALUADOR

INFORME DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

1. TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN:

Políticas públicas y acceso a la justicia de personas con discapacidad en una Corte Superior de Justicia del norte del Perú

2. NOMBRE DEL INSTRUMENTO:

Cuestionario 1 para medir las políticas públicas existentes en materia de discapacidad en una Corte Superior de Justicia del Norte del Perú.

3. TESISTA:

Br. Judith Lourdes Calderón Terrones

DECISIÓN:

Después de haber revisado el instrumento de recolección de datos, procedió a validarlo teniendo en cuenta su forma, estructura y profundidad; por tanto, permitirá recoger información concreta y real de la variable en estudio, coligiendo su pertinencia y utilidad.

OBSERVACIONES: Apto para su aplicación

APROBADO: SI

NO

Chiclayo, 03 de JUNIO de 2021



Luis Arturo Montenegro Camacho
LIC. ESTADÍSTICA
MG. INVESTIGACIÓN
DR. EDUCACIÓN
COESPE 267

Firma/ DNI. 16641200
Dr. Luis Arturo Montenegro Camacho
EXPERTO

FICHA DE VALIDACIÓN POR JUICIO DE EXPERTOS

TÍTULO DE LA TESIS: POLÍTICAS PÚBLICAS Y ACCESO A LA JUSTICIA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN UNA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL NORTE DEL PERÚ

VARIABLE 2	DIMENSIÓN	INDICADOR	ÍTEMS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN								OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
				RELACIÓN ENTRE LA VARIABLE Y LA DIMENSIÓN		RELACIÓN ENTRE LA DIMENSIÓN Y EL INDICADOR		RELACIÓN ENTRE EL INDICADOR Y EL ÍTEM		RELACIÓN ENTRE EL ÍTEM Y LA OPCIÓN DE RESPUESTA (Ver instrumento detallado adjunto)		
				SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
ACCESO A LA JUSTICIA	Regulación Normativa	Aplicación	1.-¿Usted considera que la Corte Superior de Justicia viene aplicando la normatividad vigente en materia de discapacidad?	x		x		x		x		
			2.- ¿Usted cree que las normas nacionales que regulan la discapacidad, reflejan la realidad social?	x		x		x		x		
			3.-¿Usted considera que la Corte Superior de Justicia viene cumpliendo y respetando los compromisos internacionales asumidos por nuestro país, en materia de discapacidad?	x		x		x		x		
			4.- ¿Usted cree que las normas vigentes vienen siendo aplicadas en el ámbito para el cual fueron creadas?	x		x		x		x		
			5.- ¿Usted cree que deberían aprobarse más normas en materia de discapacidad?	x		x		x		x		
	Eficacia	6.-¿Usted considera que las normas nacionales en materia de discapacidad son eficaces y vienen logrando su fin?	x		x		x		x			
		7.-¿Usted cree que para la eficacia de las normas en materia de discapacidad es indispensable la implementación de políticas públicas y la voluntad de los funcionarios públicos?	x		x		x		x			

Tutela jurisdiccional efectiva	Igualdad	8.- ¿Usted cree que, en los procesos judiciales, las personas con discapacidad son tratadas en igualdad de condiciones, respecto los demás litigantes?	x		x		x		x	
		9.- ¿Usted cree que el trato igualitario entre las personas con discapacidad en el sistema de justicia, se ve influenciado por factores sociales y económicos?	x		x		x		x	
	Justicia	10.- ¿Usted cree que las sentencias judiciales peruanas sobre los derechos de las personas con discapacidad son justas?	x		x		x		x	
	Accesibilidad	11.- ¿Usted considera que la infraestructura de las instalaciones de la corte Superior de Justicia, es adecuada para el normal desplazamiento de personas con discapacidad física, por ejemplo, cuenta con rampas de acceso, barandas, señalización, servicios higiénicos especiales, ascensores?	x		x		x		x	
		12.- ¿Usted considera que las instalaciones de la Corte Superior de Justicia están diseñadas únicamente para el acceso de personas que no presentan deficiencias físicas o sensoriales?	x		x		x		x	
		13.- ¿Usted considera que se ha implementado en el sistema de justicia herramientas tecnológicas e informáticas que permitan un adecuado acceso de las personas con discapacidad?	x		x		x		x	
		14.- ¿Usted considera que los jueces, secretarios y asistentes jurisdiccionales se encuentran preparados para comunicarse con personas que presentan alguna discapacidad?	x		x		x		x	
		15.- ¿Usted cree que los operadores de justicia (jueces, secretarios y auxiliares judiciales) viene recibiendo capacitaciones en temas de discapacidad?	x		x		x		x	
		16.- ¿Usted cree que los operadores de justicia brindan un adecuado servicio de justicia a las personas con discapacidad?	x		x		x		x	

			17.- ¿Usted considera que los operadores de justicia discriminan a las personas con discapacidad?	x		x		x		x		
		Ajustes razonables	18.- ¿Usted cree que es necesario el establecimiento de ajustes razonables en los procedimientos de la Corte Superior de Justicia, a fin de mejorar las condiciones de acceso de las personas con discapacidad?	x		x		x		x		
			19.- ¿Usted considera que en el sistema judicial existe una oposición a la aplicación de ajustes razonables que favorezcan a las personas con discapacidad?	x		x		x		x		
			20.- ¿Usted considera que la implementación de ajustes razonables responde a la preocupación de los funcionarios públicos en buscar mejorar el nivel de vida de las personas con discapacidad?	x		x		x		x		

Grado y Nombre del Experto: *Dr. Luis Arturo Montenegro Camacho*

Firma del experto :

DNI. 16641200



Luis Arturo Montenegro Camacho
 LIC. ESTADÍSTICA
 M.G. INVESTIGACION
 DR. EDUCACIÓN
 COESP 262

EXPERTO EVALUADOR

INFORME DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

1. TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN:

Políticas públicas y acceso a la justicia de personas con discapacidad en una Corte Superior de Justicia del norte del Perú

2. NOMBRE DEL INSTRUMENTO:

Cuestionario 2 para medir las condiciones de acceso a la justicia de las personas con discapacidad en una Corte Superior de Justicia del Norte del Perú.

3. TESISISTA:

Br. Judith Lourdes Calderón Terrones

DECISIÓN:

Después de haber revisado el instrumento de recolección de datos, procedió a validarlo teniendo en cuenta su forma, estructura y profundidad; por tanto, permitirá recoger información concreta y real de la variable en estudio, coligiendo su pertinencia y utilidad.

OBSERVACIONES: Apto para su aplicación

APROBADO: SI

NO

Chiclayo, 03 de ... JUNIO de 2022



Luis Arturo Montenegro Camacho
LIC. ESTADÍSTICA
MG. INVESTIGACIÓN
DR. EDUCACIÓN
COESPE 262

Firma/ DNI. 16641200
Dr. Luis Arturo Montenegro Camacho
EXPERTO

FICHA DE VALIDACIÓN POR JUICIO DE EXPERTOS

TÍTULO DE LA TESIS: POLÍTICAS PÚBLICAS Y ACCESO A LA JUSTICIA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN UNA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL NORTE DEL PERÚ

VARIABLE 1	DIMENSIÓN	INDICADOR	ÍTEMS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN								OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES
				RELACIÓN ENTRE LA VARIABLE Y LA DIMENSIÓN		RELACIÓN ENTRE LA DIMENSIÓN Y EL INDICADOR		RELACIÓN ENTRE EL INDICADOR Y EL ÍTEM		RELACIÓN ENTRE EL ÍTEM Y LA OPCIÓN DE RESPUESTA (Ver instrumento detallado adjunto)		
				SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
POLÍTICAS PÚBLICAS	Modelo social de la discapacidad	Autonomía	1. ¿Usted considera que el modelo social de la discapacidad, que se caracteriza por reconocer la autonomía e independencia de las personas con discapacidad, es adoptado por el Sistema Judicial?	X		X		X		X		
			2. ¿Usted considera que en la Corte Superior de Justicia las personas con discapacidad son consideradas autónomas e independientes?	X		X		X		X		
			3. ¿Cuándo ha acudido a la Corte Superior de Justicia, se le ha exigido para ser atendido la compañía de algún familiar?	X		X		X		X		
			4. ¿Cuándo ha concurrido a alguna audiencia o diligencia en una Corte Superior de Justicia se le ha permitido manifestar su voluntad libremente?	X		X		X		X		
			5. ¿Usted cree que las personas con discapacidad son autónomas y pueden tomar sus propias decisiones?	X		X		X		X		
		Inclusión	6. ¿Usted considera que la inclusión social de las personas con discapacidad debe ser un tema prioritario en las políticas públicas orientadas a mejorar el acceso a la justicia?	X		X		X		X		

		7. ¿Usted considera que la Corte Superior de Justicia incluye en sus políticas públicas mejoras en favor de las personas con discapacidad?	X		X		X		X		
		8. ¿Usted tiene conocimiento de la existencia de políticas públicas de inclusión de las personas con discapacidad en la Corte Superior de Justicia?	X		X		X		X		
		9. ¿Usted considera que, con la formulación de políticas públicas destinadas a la inclusión de las personas con discapacidad, se daría cumplimiento al modelo social de la discapacidad?	X		X		X		X		
	Consulta	10. ¿Usted cree que es importante la participación a través de la consulta de las personas con discapacidad en la formulación de políticas públicas relacionadas con el acceso a la justicia?	X		X		X		X		
		11. ¿Usted ha participado en algún proceso de consulta en la formulación de políticas públicas sobre el acceso a la justicia de las personas con discapacidad?	X		X		X		X		
		12. ¿Aceptaría participar en la formulación de políticas públicas relacionadas con el acceso a la justicia por personas con discapacidad?	X		X		X		X		
		13. ¿Usted considera que el derecho a la consulta representa una de las manifestaciones del derecho a la participación ciudadana, reconocido por nuestra Constitución?	X		X		X		X		
	Limitaciones	14. ¿Usted considera que la Corte Superior de Justicia cuenta con un presupuesto para garantizar la aplicación de políticas públicas en temas de discapacidad?	X		X		X		X		

Presupuesto público		15. ¿Considera que la Corte Superior de Justicia debe incluir en su propuesta de presupuesto institucional, recursos destinados a la implementación de políticas públicas que mejoren la prestación del servicio de justicia para la población con discapacidad?	X		X		X		X	
		16. ¿Cree que no existe interés para incluir en su propuesta de presupuesto institucional, recursos en favor de la implementación de políticas públicas para mejorar el servicio de justicia de las personas con discapacidad?	X		X		X		X	
: Objetivos de desarrollo sostenible	Adecuación	17. ¿Ha escuchado en alguna oportunidad sobre la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible?	X		X		X		X	
		18. ¿Considerando que la Agenda 2030, representa una herramienta internacional que busca que los Estados miembros, logren una sociedad igualitaria sin discriminaciones, cree que es importante que se adecuen nuestras políticas públicas a dicho instrumento?	X		X		X		X	
		19. ¿Usted cree que actualmente las políticas públicas peruanas se encuentran acordes con las Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible?	X		X		X		X	
		20. ¿Usted cree que existe un verdadero compromiso por parte del Estado peruano para lograr cumplir con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible?	X		X		X		X	

Grado y Nombre del Experto: Dr. Luis Montenegro Camacho

DNI. 16672474

Firma del experto

Dr. Luis Montenegro Camacho

DNI. 16672474

EXPERTO EVALUADOR

INFORME DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

1. TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN:

Políticas públicas y acceso a la justicia de personas con discapacidad en una Corte Superior de Justicia del norte del Perú

2. NOMBRE DEL INSTRUMENTO:

Cuestionario 1 para medir las políticas públicas existentes en materia de discapacidad en una Corte Superior de Justicia del Norte del Perú.

3. TESISISTA:

Br. Judith Lourdes Calderón Terrones

DECISIÓN:

Después de haber revisado el instrumento de recolección de datos, procedió a validarlo teniendo en cuenta su forma, estructura y profundidad; por tanto, permitirá recoger información concreta y real de la variable en estudio, coligiendo su pertinencia y utilidad.

OBSERVACIONES: Apto para su aplicación

APROBADO: SI

NO

Chiclayo 03 de junio de 2021



Firma/DNI16672474
EXPERTO
Dr. Luis Montenegro Camacho

FICHA DE VALIDACIÓN POR JUICIO DE EXPERTOS

TÍTULO DE LA TESIS: POLÍTICAS PÚBLICAS Y ACCESO A LA JUSTICIA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN UNA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL NORTE DEL PERÚ

VARIABLE 2	DIMENSIÓN	INDICADOR	ÍTEMS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN						OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES		
				RELACIÓN ENTRE LA VARIABLE Y LA DIMENSIÓN		RELACIÓN ENTRE LA DIMENSIÓN Y EL INDICADOR		RELACIÓN ENTRE EL INDICADOR Y EL ÍTEM			RELACIÓN ENTRE EL ÍTEM Y LA OPCIÓN DE RESPUESTA (Ver instrumento detallado adjunto)	
				SI	NO	SI	NO	SI	NO		SI	NO
ACCESO A LA JUSTICIA	Regulación Normativa	Aplicación	1.-¿Usted considera que la Corte Superior de Justicia viene aplicando la normatividad vigente en materia de discapacidad?	x		x		x		x		
			2.- ¿Usted cree que las normas nacionales que regulan la discapacidad, reflejan la realidad social?	x		x		x		x		
			3.-¿Usted considera que la Corte Superior de Justicia viene cumpliendo y respetando los compromisos internacionales asumidos por nuestro país, en materia de discapacidad?	x		x		x		x		
			4.- ¿Usted cree que las normas vigentes vienen siendo aplicadas en el ámbito para el cual fueron creadas?	x		x		x		x		
			5.- ¿Usted cree que deberían aprobarse más normas en materia de discapacidad?	x		x		x		x		
		Eficacia	6.-¿Usted considera que las normas nacionales en materia de discapacidad son eficaces y vienen logrando su fin?	x		x		x		x		
			7.-¿Usted cree que para la eficacia de las normas en materia de discapacidad es indispensable la implementación de políticas públicas y la voluntad de los funcionarios públicos?	x		x		x		x		

Tutela jurisdiccional efectiva	Igualdad	8.- ¿Usted cree que, en los procesos judiciales, las personas con discapacidad son tratadas en igualdad de condiciones, respecto los demás litigantes?	x		x		x		x	
		9.- ¿Usted cree que el trato igualitario entre las personas con discapacidad en el sistema de justicia, se ve influenciado por factores sociales y económicos?	x		x		x		x	
	Justicia	10.- ¿Usted cree que las sentencias judiciales peruanas sobre los derechos de las personas con discapacidad son justas?	x		x		x		x	
	Accesibilidad	11.- ¿Usted considera que la infraestructura de las instalaciones de la corte Superior de Justicia, es adecuada para el normal desplazamiento de personas con discapacidad física, por ejemplo, cuenta con rampas de acceso, barandas, señalización, servicios higiénicos especiales, ascensores?	x		x		x		x	
		12.- ¿Usted considera que las instalaciones de la Corte Superior de Justicia están diseñadas únicamente para el acceso de personas que no presentan deficiencias físicas o sensoriales?	x		x		x		x	
		13.- ¿Usted considera que se ha implementado en el sistema de justicia herramientas tecnológicas e informáticas que permitan un adecuado acceso de las personas con discapacidad?	x		x		x		x	
		14.- ¿Usted considera que los jueces, secretarios y asistentes jurisdiccionales se encuentran preparados para comunicarse con personas que presentan alguna discapacidad?	x		x		x		x	
		15.- ¿Usted cree que los operadores de justicia (jueces, secretarios y auxiliares judiciales) viene recibiendo capacitaciones en temas de discapacidad?	x		x		x		x	
		16.- ¿Usted cree que los operadores de justicia brindan un adecuado servicio de justicia a las personas con discapacidad?	x		x		x		x	

			17.- ¿Usted considera que los operadores de justicia discriminan a las personas con discapacidad?	x		x		x		x		
		Ajustes razonables	18.- ¿Usted cree que es necesario el establecimiento de ajustes razonables en los procedimientos de la Corte Superior de Justicia, a fin de mejorar las condiciones de acceso de las personas con discapacidad?	x		x		x		x		
			19.- ¿Usted considera que en el sistema judicial existe una oposición a la aplicación de ajustes razonables que favorezcan a las personas con discapacidad?	x		x		x		x		
			20.- ¿Usted considera que la implementación de ajustes razonables responde a la preocupación de los funcionarios públicos en buscar mejorar el nivel de vida de las personas con discapacidad?	x		x		x		x		

Grado y Nombre del Experto: *Dr. Luis Montenegro Camacho*

DNI. 16672474

Firma del experto :

Dr. Luis Montenegro Camacho

DNI. 16672474

EXPERTO EVALUADOR

INFORME DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

1. **TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN:**

Políticas públicas y acceso a la justicia de personas con discapacidad en una Corte Superior de Justicia del norte del Perú

2. **NOMBRE DEL INSTRUMENTO:**

Cuestionario 2 para medir las condiciones de acceso a la justicia de las personas con discapacidad en una Corte Superior de Justicia del Norte del Perú.

3. **TESISTA:**

Br. Judith Lourdes Calderón Terrones

DECISIÓN:

Después de haber revisado el instrumento de recolección de datos, procedió a validarlo teniendo en cuenta su forma, estructura y profundidad; por tanto, permitirá recoger información concreta y real de la variable en estudio, coligiendo su pertinencia y utilidad.

OBSERVACIONES: Apto para su aplicación

APROBADO: SI

NO

Chiclayo 03 de junio de 2021



Firma/DNI16672474
EXPERTO
Dr. Luis Montenegro Camacho



PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE GRADOS Y TÍTULOS

La Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos, a través del Jefe de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, deja constancia que la información contenida en este documento se encuentra previamente inscrita en el Registro Nacional de Grados y Títulos administrada por la Sunedu.

INFORMACIÓN DEL CIUDADANO

Apellidos **ARTEAGA MUÑOZ**
Nombres **LIZETH MARIA**
Tipo de Documento de Identidad **DNI**
Numero de Documento de Identidad **43117238**

INFORMACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

Nombre **UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUÍZ GALLO**
Rector **JORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ**
Secretario General **WILMER CARBAJAL VILLALTA**
Directora **OLINDA LUZMILA VIGO VARGAS**

INFORMACIÓN DEL DIPLOMA

Grado Académico **MAESTRO**
Denominación **MAESTRA EN DERECHO CON MENCION EN CONSTITUCIONAL Y GOBERNABILIDAD**
Fecha de Expedición **29/10/19**
Resolución/Acta **335-2019-CU**
Diploma **UNPRG-EPG-2019-0676**

Lugar y fecha de emisión de la presente constancia:
Santiago de Surco, 04 de Noviembre de 2021



CÓDIGO VIRTUAL 0000438996

JESSICA MARTHA ROJAS BARRUETA
JEFA

Unidad de Registro de Grados y Títulos
Superintendencia Nacional de Educación
Superior Universitaria - Sunedu

Esta constancia puede ser verificada en el sitio web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu (www.sunedu.gob.pe), utilizando lectora de códigos o teléfono celular enfocando al código QR. El celular debe poseer un software gratuito descargado desde internet.

Documento electrónico emitido en el marco de la Ley N° 27269 – Ley de Firmas y Certificados Digitales, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 052-2008-PCM.

(*) El presente documento deja constancia únicamente del registro del Grado o Título que se señala.



PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE GRADOS Y TÍTULOS

La Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos, a través del Jefe de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, deja constancia que la información contenida en este documento se encuentra previamente inscrita en el Registro Nacional de Grados y Títulos administrada por la Sunedu.

INFORMACIÓN DEL CIUDADANO

Apellidos **MONTENEGRO CAMACHO**
Nombres **LUIS ARTURO**
Tipo de Documento de Identidad **DNI**
Número de Documento de Identidad **16641260**

INFORMACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

Nombre **UNIVERSIDAD PRIVADA CÉSAR VALLEJO**
Rector **LLEMPEN CORONEL HUMBERTO CONCEPCION**
Secretario General **SANTISTEBAN CHAVEZ VICTOR RAFAEL**
Director **PACHECO ZEBALLOS JUAN MANUEL**

INFORMACIÓN DEL DIPLOMA

Grado Académico **DOCTOR**
Denominación **DOCTOR EN ADMINISTRACION DE LA EDUCACION**
Fecha de Expedición **29/12/17**
Resolución/Acta **0422-2017-UCV**
Diploma **052-023316**
Fecha Matricula **05/01/2013**
Fecha Egreso **31/12/2014**

Fecha de emisión de la constancia:
06 de Junio de 2022



CÓDIGO VIRTUAL 0006760151

JESSICA MARTHA ROJAS BARRUETA

JEFA

Unidad de Registro de Grados y Títulos
Superintendencia Nacional de Educación
Superior Universitaria - Sunedu



Firmado digitalmente por:
Superintendencia Nacional de Educación
Superior Universitaria
Motivo: Servidor de
Agente automatizado.
Fecha: 06/06/2022 12:37:34-0530

Esta constancia puede ser verificada en el sitio web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu (www.sunedu.gob.pe), utilizando lectores de códigos o teléfono celular enfocando al código QR. El celular debe poseer un software gratuito descargado desde internet.

Documento electrónico emitido en el marco de la Ley N° Ley N° 27269 - Ley de Firmas y Certificados Digitales, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 052-2008-PCM.

(*) El presente documento deja constancia únicamente del registro del Grado o Título que se señala.



PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE GRADOS Y TÍTULOS

La Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos, a través del Jefe de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, deja constancia que la información contenida en este documento se encuentra previamente inscrita en el Registro Nacional de Grados y Títulos administrada por la Sunedu.

INFORMACIÓN DEL CIUDADANO

Apellidos **MONTENEGRO CAMACHO**
Nombres **LUIS**
Tipo de Documento de Identidad **DNI**
Número de Documento de Identidad **16672474**

INFORMACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

Nombre **UNIVERSIDAD PRIVADA CÉSAR VALLEJO**
Rector **ORBEGOSO VENEGAS BRUJALDO SIGIFREDO**
Secretario General **SANTISTEBAN CHAVEZ VICTOR RAFAEL**
Decano **MOYA RONDO RAFAEL MARTIN**

INFORMACIÓN DEL DIPLOMA

Grado Académico **DOCTOR**
Denominación **DOCTOR EN ADMINISTRACION DE LA EDUCACION**
Fecha de Expedición **17/06/2014**
Resolución/Acta **0742-2014-UCV**
Diploma **A1670953**
Fecha Matrícula **Sin información (****)**
Fecha Egreso **Sin información (****)**

Fecha de emisión de la constancia:
06 de Junio de 2022



CÓDIGO VIRTUAL 0000764138

JESSICA MARTHA ROJAS BARRUETA
JEFA

Unidad de Registro de Grados y Títulos
Superintendencia Nacional de Educación
Superior Universitaria - Sunedu



Firmado digitalmente por:
Superintendencia Nacional de Educación
Superior Universitaria
Módulo: Servidor de
Agente automatizado.
Fecha: 06/06/2022 10:31:27-0530

Esta constancia puede ser verificada en el sitio web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu (www.sunedu.gob.pe), utilizando lectores de códigos o teléfono celular enfocando al código QR. El celular debe poseer un software gratuito descargado desde internet.

Documento electrónico emitido en el marco de la Ley N° Ley N° 27269 – Ley de Firmas y Certificados Digitales, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 052-2009-PCM.

(*) El presente documento deja constancia únicamente del registro del Grado o Título que se señala.

(****) Ante la falta de información, puede presentar su consulta formalmente a través de la mesa de partes virtual en el siguiente enlace <http://enlinea.sunedu.gob.pe>